

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO EN PLENO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de don José Mario Rodríguez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre rehabilitación en el Cuerpo de Agentes Judiciales, a cuyo pleito ha correspondido el número 15/1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 8 de junio de 1982.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—10.701-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Valentin, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Las Palmas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, de 12 de febrero de 1982, convocando concurso de promoción para ascenso a la primera categoría del Secretariado entre Secretarios de la segunda; a cuyo pleito ha correspondido el número 17/1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 12 de julio de 1982.—El Secretario de Gobierno, Isidro Almonacid.—12.194-E.

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Reipoll de la Peña

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 306.111/80.—Asociación de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Reales Decretos 2765 de 16 de noviembre de 1979, expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y 2766 de 16 de noviembre de 1980, sobre estructura y funciones de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de

Obras Públicas y Urbanismo (publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 8 de diciembre de 1979), ampliado anteriormente a las Ordenes de 24 de julio de 1980 y al Real Decreto número 821 de 1980, de 18 de abril, hoy, se amplía el presente recurso al Real Decreto número 3314 de 29 de diciembre de 1981.

Pleito número 306.719/82.—Confederación Española de Organizaciones Empresariales, contra resolución expedida por el Ministerio de Economía y Comercio, Real Decreto de 26 de marzo de 1982, sobre composición y funcionamiento de la Junta Superior de Precios.

Pleito número 306.725/82.—Vinos Levantinos, S. A., contra resolución de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de abril de 1981 y 12 de febrero de 1982, desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra la misma sobre sanción de multa de 964.880 pesetas más el pago del importe de la mercancía inspeccionada al no haberse podido llevar a término su decomiso, cifrado en 4.824.401 pesetas más 2.700 pesetas, por gastos y tasas.

Pleito número 306.728/82.—Francisco Rodríguez Avalos y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, dictada en 6 de abril de 1982, así como contra el acto presunto de desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra dicha Orden sobre regulación de determinado régimen de convalidación del título de Profesor de Educación Física.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Secretario Decano.—11.697-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Asociación Sindical de Arquitectos Superiores de Hacienda ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 425/1981, de 27 de febrero; pleito al que ha correspondido el número general 513.739 y el 92 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.266-E.

Don Deogracias Pérez Téllez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.742 y el 93 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.287-E.

Don Valentín Prado Salas ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de enero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.745 y el 94 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.268-E.

Don Modesto Mora Vicente ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 27 de enero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.748 y el 95 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.269-E.

Don Manuel Benítez Fuentes ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 18 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.751 y el 96 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.270-E.

Don Bartolomé Troncoso Gil ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 1981, expropiación, concesión minera «Isabelita», sita en Arcos de la Frontera; pleito al que ha correspondido el número general 513.754 y el 97 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.271-E.

Don Alberto Tórtola Rodríguez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de febrero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.757 y el 98 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.272-E.

Don Bernabé del Barrio Trapero ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de febrero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.760 y el 99 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.273-E.

Don Manuel Segura Cumbre ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 29 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.763 y el 100 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.274-E.

Don Francisco Moreno Fonseca ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981 sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.766 y el 101 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.275-E.

Don Rudesindo Cobo Cobo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de julio de 1981 sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.769 y el 102 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.276-E.

Don Ovidio Sánchez Avila ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de febrero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.772 y el 103 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.277-E.

Don Manuel Ayuso López ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 5 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.775 y el 104 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.278-E.

Don Dionisio Santilaria Josefa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

trativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de noviembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.778 y el 105 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.279-E.

Don Camilo García Grela ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.784 y el 106 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.281-E.

Don Fernando Javier Eiroa Mosquera ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 2 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.787 y el 107 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.282-E.

Don Andrés Leira Pérez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.790 y el 108 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.283-E.

Don Jesús Montes Silvosa ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.793 y el 109 de la Secretaría de la que suscribe.—5.280-E.

Don Ramón Enreiro Allegue ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.796 y el 110 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.284-E.

Don José María González Sabín ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.799 y el 111 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.285-E.

Don Félix Valdés Larrañaga ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 21 de octubre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.802 y el 112 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.286-E.

Don Manuel Becerra Echevarría ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 24 de septiembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.808 y el 114 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.287-E.

Don Ricardo Rey Dacosta ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.811 y el 115 de la Secretaría de la que suscribe.—5.288-E.

Don Angel Moya Alcántara ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de febrero de 1982, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.823 y el 118 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.289-E.

Don Manuel Uriz Prado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.826 y el 119 de la Secretaría de la que suscribe.—5.290-E.

Don Francisco Martín Tabernero y don Luis Rodríguez de la Fuente han interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 131/1981, de 9 de enero («Boletín Oficial del Estado» del día 25); pleito al que ha correspondido el número general 513.829 y el 120 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.291-E.

Don Marcial Uriz Prado ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.832 y el 121 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.292-E.

Don José Valverde Sahiquillo ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de diciembre de 1981, sobre derechos pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 513.825 y el 122 de 1982 de la Secretaría de la que suscribe.—5.293-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de marzo de 1982.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—La Secretaria, María Pilar Heredero.

#### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

12.901.—Doña ANTONIA SANCHEZ CARRASCO contra denegación por el Ministerio del Interior de petición de 6.000.000 de pesetas en concepto de indemnización por fallecimiento del esposo de la recurrente, resolución dictada en 15-9-1981.—3.820-E.

13.438.—Don JUAN LARA LARA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 28-7-1981 sobre provisión de vacantes del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. 3.809-E.

13.440.—Don ANDRES PENA MACEIRAS contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado sobre reconocimiento de empleos obtenidos durante la guerra civil conferidos por autoridades de la República en el Cuerpo de Seguridad.—3.808-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos im-

pugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.231.—Don JAIME CURTO BALAGUE, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 15-2-1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8-5-1979 sobre relación de funcionarios de la AISS.—3.813-E.

13.237.—Doña NICOLASA CATALAN SANZ, funcionaria de la AISS, contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 3-2-1981 sobre integración en el Cuerpo Técnico de la AISS.—3.821-E.

13.249.—Don NICOLAS GALLO GONZALEZ contra resolución del Ministerio del Interior sobre denegación de ascenso a Comandante.—3.814-E.

13.279.—Don FRANCISCO JAVIER BARRIOS GARCIA contra resolución del Ministerio del Interior de 16-2-1981 y de la Dirección General de Tráfico, sobre reconocimiento de tiempo de servicio militar como tiempo de servicios efectivos.—3.812-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

13.247.—Don BONIFACIO HERNANDEZ PERALBO contra resolución del Ministerio del Interior que, por silencio administrativo, le deniega su petición de ascenso a Comandante.—3.811-E.

13.283.—Don JOSE DIEZ CABALLERO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra la Orden ministerial de 27-10-1980, sobre concurso de provisión de vacantes en el Cuerpo ITOP.—3.815-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario.

El infrascrito, accidental Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Certifico: Que en el recurso número 11.690 se ha dictado la siguiente

#### SENTENCIA

Excelentísimo señor Presidente: Don José Gabaldón López.

Ilustrísimos señores Magistrados: Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, don Benito S. Martínez Sanjuán, don Juan

Antonio Rossignoli Just y don Fernando Cid Fontán.

En Madrid a siete de abril de mil novecientos ochenta y dos.

En los autos del recurso contencioso-administrativo que se tramitan ante esta Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso - Administrativo, Sección Primera, constituida por los señores antes expresados, registrados con el número 11.690 de 1978 y seguidos entre partes: de una, como demandante, don Manuel Lorenzo Pérez, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, con asistencia letrada, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, frente a la Orden del Ministro hoy de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1970, en cuanto fijaba la indemnización por traslado de la industria de venta al por mayor de ultramarinos, ubicada en la finca número 295 del polígono de expropiación «Esteiro», de El Ferrol (La Coruña), así como, por ampliación, contra la resolución de 7 de septiembre de 1972, que la reponía parcialmente; cuantía, 2.250.000 pesetas.

Resultando que iniciado este recurso ante el Tribunal Supremo, fue seguido por su Sala Cuarta, bajo el número 403.241, dándose a los autos la publicidad reglamentaria y seguidos todos los trámites hasta que por providencia de 13 de octubre de 1978, declinó dicha Sala su competencia a favor de ésta de la Audiencia Nacional, donde recibidas las actuaciones, y personado el recurrente, se confirió traslado a la representación actora para formulación de la demanda, lo que hizo por escrito presentado dentro de plazo en el que, tras alegar los hechos concernientes y justificarlos con los oportunos fundamentos de derecho, suplicó al Tribunal «se sirva dictar sentencia por la que, revocando las resoluciones impugnadas y las que en ellas se confirman, fije el justiprecio de la expropiación de la industria que fue propiedad del recurrente, ubicada en la parcela 295 del polígono «Esteiro», en la suma total de 3.500.000 pesetas, con cuantos demás pronunciamientos se estimen pertinentes». Por otrosí se interesó el recibimiento a prueba.

Resultando que concedido traslado a la representación de la Administración para contestar a la demanda, lo hizo en su nombre el señor Abogado del Estado, conformándose con los hechos relatados en la misma en cuanto a resultados acreditados en el expediente administrativo, y excluyendo toda interpretación subjetiva de los mismos; tras alegar los fundamentos de derecho que estimó aplicables suplicó al Tribunal «dicte sentencia por la que se desestime el recurso, confirmando íntegramente la resolución recurrida». Por otrosí se opuso al recibimiento a prueba, «por no precisarse los puntos de hecho sobre los que la misma ha de recaer conforme al artículo 74.2 de la Ley Jurisdiccional».

Resultando que recibido el pleito a prueba y formado el oportuno ramo, se tramitó la documental solicitada con el resultado que obra en autos; y no estimándose necesaria la celebración de vista pública, se confirió traslado de conclusiones, teniendo por caducado este trámite respecto al recurrente, no así en cuanto al Abogado del Estado, que lo hizo dentro de plazo mediante escrito en el que se ratificaba en los pedimentos deducidos en su contestación a la demanda. Y señalado para votación y fallo el día 29 del pasado mes de marzo, en dicha fecha se deliberó y votó, habiéndose observado en la tramitación las prescripciones legales.

Vistos, siendo ponente para este trámite el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Antonio Rossignoli Just, las disposiciones que serán citadas, concordantes y de general aplicación.

Considerando que el presente recurso jurisdiccional se dirige, una vez dedebidamente ampliado, contra la resolución del Ministro entonces de la Vivienda de 7 de septiembre de 1972, en cuanto si bien estimaba la reposición de la Orden de 7 de diciembre de 1970 por la que se justificaba mediante el método que ha venido en llamarse «gastos de traslado» o «traslado de industria», la privación expropiatoria de la venta al por mayor de coloniales, ubicada en la finca número 295 del polígono «Esteiro», del Ferrol del Caudillo, elevaba la indemnización no a los 3.500.000 pesetas que se postulaban, sino únicamente a 589.511 pesetas; que a pesar de la parquedad del escrito de formalización de la demanda, relacionándolo con las alegaciones vertidas en trámite de reposición, claramente aparece apoyada su pretensión en el aspecto cualitativo, en tres fundamentales puntos, relativos a la procedencia de la indemnización por traspaso o la precisa para adquirir en propiedad otros locales de analogas características al del que ha sido privado, el segundo a la inclusión como negocio independizado del transporte que realiza con un camión y, por último, a la fijación de los perjuicios causados por la expropiación, atendiendo a que la misma implica la pérdida o cesación de la industria; pero que no pueden ser acogidos por las obvias razones, respecto a aquél, de constar inequívocamente en las actuaciones y ser reconocida por el propio recurrente que la actividad industrial la ejerce en instalaciones y sobre terrenos de su misma titularidad dominical, y para ese supuesto de directa aplicación resulta la muy conocida doctrina jurisprudencial, plasmada, por citar algunas, en las sentencias de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 17 de noviembre de 1977; 11 de octubre de 1978 y 18 de marzo de 1980, que en aras de la más elemental justicia de evitar un doble cobro por la misma causa, ha declarado en hipótesis como la presente, que no puede hacerse efectiva a favor de aquél la indemnización prevista en los artículos 44 de la Ley y Reglamento de Expropiación para las fincas arrendadas, ni, por tanto, extenderse la obligación por el forzoso traslado, al costo de adquisición en propiedad o arrendamiento de otros locales o al precio de traspaso de los necesarios para la nueva instalación; en lo que se refiere al supuesto negocio de transporte, al no sólo quedar improbadamente su existencia, sino, al contrario, que el mismo gira como de venta al por mayor de coloniales, a cuyo servicio y específica actividad se halla adscrito un vehículo de carga y así se constata a través de los propios recibos del Impuesto Industrial de licencia fiscal y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación aportados por el interesado en trámite de reposición, bien, por ende, integrado en el patrimonio de la empresa; y, en relación al último, porque el que la Administración elija uno de entre los diversos sistemas que en la práctica forense están consagrados como más aptos para lograr el justo precio no implica en sí incorrección jurídica alguna, salvo que se acredite la de los conceptos en que se desarrolla y en su resultado, y menos, cuando la hipótesis del traslado de la industria se anuda a un expropiado cuya actividad mercantil se muestra con sus propios datos mucho más allá de un simple medio de subsistencia.

Considerando que desplazados, pues, al campo de ese método indemnizatorio, la resolución dictada en reposición reconoce desde el punto de vista cualitativo la omisión y error de la Orden originaria respecto a la existencia de una entreplanta y a la indemnización al personal empleado en la industria, extremos sobre los que, sin embargo, el recurrente no ha aprovechado a efectos de prueba de su pretensión la fase abierta a ese fin en el cauce de este proceso, habiéndose

se contraído su esfuerzo a la aportación en el trámite del recurso de reposición del presupuesto sobre gastos de traslado y reinstalación de la cámara frigorífica y los de las hojas C-1 y C-2 sobre prestaciones a la Seguridad Social, todo ello en su debida referencia a la época en que debe contemplarse la evaluación; que con esa base fáctica, la Sala aunque pudiera pensar en una posible infravaloración del resto de los conceptos, debe mantener la cuantificación que de los mismos se realiza en la hoja formada por la Administración y asumida por el acto administrativo que por ampliación se recurre, pero entiende, y así lo declarará, que ha de ser aumentada en las designadas «gastos de sustitución» e «indemnización al personal», así como en la de «pérdida de beneficios», aquélla por aparecer como evidente y acreditada, aunque lo lea con elemento probatorio tan débil como el emitido por la casa especializada en estos trabajos, la insuficiencia de 54.945 pesetas para cubrir las obras de reinstalación de la cámara frigorífica, que ponderadamente ahora se cifran en 100.000 pesetas más, que sumadas a las correspondientes, dentro de ese mismo concepto, a «entreplanta» y «reparación de los elementos de producción» alza la indemnización a 209.142,25 pesetas; y las otras dos en función del tiempo calculado para la traslación de la industria al supuesto lugar de nuevo emplazamiento, que se determina en dos meses frente a los diez días atendidos en los actos impugnados, dado que no se trata de un simple transporte de los elementos físicos necesarios para reanudar la actividad suspendida, sino también la preparación de los locales para que ésta pueda ser efectiva; plazo de dos meses que implica, aun aplicando los datos de la susodicha hoja valorativa, una cantidad por «indemnización al personal» de 86.400 pesetas y de 150.000 pesetas por «pérdida de beneficios» durante ese período de paralización de la industria.

Considerando que en resumen económico de lo anteriormente expuesto y apreciado, procede señalar como indemnización por traslado de la referida industria y en vez de la de 589.511 pesetas que se fijaba en el acto administrativo de reposición, la de 886.511 pesetas, cantidad sobre la que deben girar los intereses que legalmente corresponden y no son debatidos, pero no el 5 por 100 de premio de afección, salvo en lo concedido por la Administración, dado que el artículo 47 del Reglamento de Expropiación Forzosa permite incrementar las indemnizaciones complementarias del justiprecio con ese porcentaje en los solos supuestos de extinción de los derechos arrendatarios, extraños, como se dijo, al que ahora se examina; todo lo cual representa la estimación parcial del recurso, que no ha de conllevar expresa imposición de las costas causadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo, formulado por la representación procesal de don Manuel Lorenzo Pérez, frente a la Orden del Ministro hoy de Obras Públicas y Urbanismo de 7 de diciembre de 1970, en cuanto fijaba la indemnización por traslado de la industria de venta al por mayor de ultramarinos, ubicada en la finca número 295 del polígono de expropiación «Esteiro», de El Ferrol (La Coruña), así como, por ampliación, contra la resolución de 7 de septiembre de 1972, que la reponía parcialmente, debemos declarar y declaramos su nulidad, elevando dicha indemnización a 886.511 pesetas, que se incrementará con los intereses que legalmente corresponden; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia —de la que se dará certificación al rollo de la Sala—, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Gabaldón, Jaime Maris-

cal de Gante, Benito S. Martínez, Juan Antonio Rossignoli, Fernando Gil.—Firmados y rubricados.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada siendo ponente el ilustrísimo señor Magistrado don Juan Antonio Rossignoli Just, celebrando audiencia pública el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Gregorio Rivera.—Rubricado.

Y para que conste, y remitir al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que se lleve a efecto lo acordado en la sentencia transcrita, haciéndose constar que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitido dicho recurso en un solo efecto, expido y firmo la presente en Madrid a doce de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—10.572-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 39.824.—Don TOMAS CALVO BUEZAS, don RICARDO SANMARTIN ARCE, don PIO JOSE NAVARRO ALCALA ZAMORA, don UBALDO JOSE MARTINEZ VEIGA, doña MARIA CATEDRA TOMAS y don ENRIQUE LUQUE BAENA contra resolución del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación, Orden ministerial de 26-5-1981, que declaró desierto concurso traslado Agregaduría Sociología.—3.215-E.
- 39.325.—Don JOSE ANGEL PLAZA ESCUDERO contra resolución del Ministerio de Justicia de 6-7-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23-12-1980 sobre sanción disciplinaria.—3.198-E.
- 39.328.—Don JESUS AGUSTIN PELLICER VALERO contra resolución de 3-12-1980 de la Presidencia del Gobierno sobre publicidad pruebas selectivas ingreso en la Administración Civil del Estado.—3.197-E.
- 39.350.—Don LUIS SARRIES SANZ contra resolución del Ministerio de Educación Universidades e Investigación de 15-6-1981 sobre nombramientos Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.—3.203-E.
- 39.355.—Don JUAN MANUEL DE LA FUENTE ESPERANTE contra resolución del Ministerio de Hacienda que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8-2-1980 sobre implantación de régimen de incentivos de productividad.—3.204-E.
- 39.364.—Doña ADELA PAREDES GARCIA, doña ISABEL VALERO BRANA, doña MARIA TERESA GOMEZ MASA, doña JOSEFINA GUILLEN ALONSO y doña MERCEDES DE LA FUENTE PICOS contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 25-6-1981 que le deniega el derecho a examinarse de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.—3.205-E.
- 39.385.—Don FRANCISCO ILLESCAS JIMENEZ contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 25-6-1981 sobre relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la X prueba selectiva.—3.208-E.
- 39.386.—Doña CONCEPCION SERRANO SEPULVEDA contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 25-6-1981 sobre publicación relación aspirantes a pruebas selectivas ingreso Cuerpo Ad-

ministrativo de la Administración Civil del Estado.—3.207-E.

- 39.395.—Doña LUISA NATIVIDAD JIMENEZ GOMEZ contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 25-6-1981 sobre relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la X prueba selectiva.—3.209-E.
- 39.415.—Don ANTONIO CASALINS VELASCO contra resolución del Ministerio de Educación, Universidades e Investigación que por silencio administrativo desestima su petición de honorarios dejados de percibir en condición de Profesor titular Instituto Bachillerato mixto Torre Pacheco (Murcia).—3.210-E.
- 39.424.—Don PEDRO MENGUAL CASSE contra resolución del Ministerio de Hacienda de 5-8-1981 sobre oposiciones y concurso de méritos para ingreso Escuela Inspección Financiera y Tributaria.—3.212-E.
- 39.465.—Don GUSTAVO RAMOS ACOSTA contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 18-7-1981 sobre relación funcionarios integrados Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.—3.214-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 39.307.—Don JUAN BAUTISTA MARTINEZ DE LEIVA CERVERA contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre pruebas selectivas ingreso en la Administración Civil del Estado.—3.217-E.
- 39.337.—Doña MARIA TERESA MORA HUZMAN contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre oposiciones ingreso Escuela Inspección Financiera y Tributaria.—3.199-E.
- 39.387.—Don MANUEL SILVESTRE GODOY contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre pruebas ingreso Cuerpo Administración Civil del Estado.—3.208-E.
- 39.437.—Don FEDERICO JOSE VAQUERO RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre sanción de suspensión de funciones.—3.213-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 8 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 39.537.—Doña MARIA MILAGROSA CONCEPCION BLANCO RODRIGUEZ contra resolución de la Presidencia del Gobierno sobre denegación de acceso a Cuerpo Administrativo.—3.216-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 39.338.—Don MIGUEL MARTOS CAMARA contra resolución del Ministerio de Hacienda de 10-8-1981 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 26-3-1981 sobre oposiciones y concursos para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.—3.200-E.
- 39.339.—Doña MARIA JOSE ALONSO GARCIA DE CORTAZAR contra resolución del Ministerio de Hacienda, Orden ministerial de 26-3-1981 sobre oposiciones, y concurso de méritos para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria.—3.201-E.
- 39.348.—Don VICENTE MANUEL MARTIN HERRERA contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 31-3-1981 sobre expediente disciplinario.—3.202-E.
- 39.418.—Doña MARIA GLORIA LLERENA ACHUTEGUI y otros contra resolución del Ministerio de Cultura que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 31-3-1981 sobre complemento retributivo por destino en el Gabinete de Prensa del citado Ministerio.—3.211-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 39.922.—Don EMILIO SANCHEZ MARTINEZ contra resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa de su solicitud de aplicación de los beneficios derivados de la aplicación de la Ley 46/1977 como miembro del extinguido Cuerpo de Carabineros.—3.158-E.
- 39.923.—Don JUAN ESCAMEZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley 46/1977 como miem-

bro del extinguido Instituto de Carabineros.—3.159-E.

39.932.—Don FABIAN FERNANDEZ GOMEZ contra resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa de su solicitud de aplicación de beneficios derivados de la Ley 46/1977 a funcionarios del extinguido Cuerpo de Carabineros.—3.160-E.

39.933.—Don RAMON RUIZ SOLA contra resolución del Ministerio de Defensa desestimatoria de su solicitud de aplicación de beneficios derivados del Real Decreto-ley 46/1977 como miembro del extinguido Instituto de Carabineros.—3.161-E.

39.942.—Don FRANCISCO SANCHEZ ALONSO contra resolución desestimatoria del Ministerio de Defensa sobre su solicitud de ingreso en el Cuerpo de Mutilados.—3.162-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario.

#### Edicto

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doy fe y testimonio:

Que en recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 37.609, contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de doña María Teresa Azcoaga Arana, sobre coeficiente 5, proporcionalidad 10, a funcionarios del extinguido Movimiento, con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Señores Presidente, García Ramos, Galán Menéndez.—Madrid, 16 de abril de 1982. Dada cuenta; la anterior carta-orden únase; habiendo fallecido la recurrente doña María Teresa Azcoaga Arana, publíquense edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» a fin de que en el plazo de treinta días puedan los herederos personarse para la prosecución del recurso si conviniera a su derecho.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente.—Doy fe.—R.

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente y para que sirva de notificación al mismo, por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 16 de abril de 1982.—El Secretario, María Jesús Pera Bajo.—7.251-E.

\*

Doña María Jesús Pera Bajo, Secretario de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doy fe y testimonio:

Que en recurso contencioso-administrativo seguido en esta Sección con el número 31.294, contra resolución del Ministerio de Defensa, a instancia de don Enrique López Estévez, sobre asimilación practicante segunda Cuerpo Facultativo F. Militar a Subteniente, con esta misma fecha se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia: Ilustrísimos señores Presidente, García Ramos, Galán Menéndez.—Madrid, 19 de abril de 1982. Dada cuenta; únase a los autos del escrito de remisión del expediente administrativo, y póngase éste de manifiesto al demandante en Secretaría, para que deduzca la demanda en el plazo de quince días.

Lo acordó la Sala y rubrica su Presidente.—Doy fe.—R.

Y en cumplimiento de lo acordado, por desconocerse el actual domicilio del recurrente, para que sirva de notificación al mismo por los términos y a los fines acordados en dicha resolución, expido el presente edicto en Madrid a 21 de abril de 1982.—El Secretario, María Jesús Pera Bajo.—7.481-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

42.588.—SOCIEDAD MERCANTIL SMITH KLINE & FRENCH, S. A. E., contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 1-12-1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 7-4-1981, en relación con multa por infracción del artículo 26.3 del Decreto 3451/1977.—2.009-E.

42.707.—Don SANTIAGO LOIS MASTACH contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 16-10-1980 («Boletín Oficial del Estado» de 14-11), sobre concurso libre de méritos convocado el 17-1-1975 para proveer plazas de facultativos titulados superiores en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento «Concepción Arenal», de Santiago de Compostela, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición contra aquella interpuesto.—2.010-E.

42.893.—Don MANUEL DEL RIO LOPEZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Comercio que, por silencio administrativo, desestima su petición de reclamación contra retención de haberes a funcionarios del Instituto Nacional de Estadística.—2.014-E.

42.895.—Don JOSE PUERTO GUERRA, funcionario de carrera del Cuerpo Auxiliar del IRA, contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura, sobre restablecimiento del horario de las cuarenta horas.—2.013-E.

42.897.—Don JOSE LUIS CASTRO NUNEZ contra la resolución del Ministerio de Agricultura de 10-1-1981, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12-6-1980, sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Sociólogos en Santiago y Avila.—2.012-E.

42.397.—Don ANTONIO AGUILAR AGUILAR contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto solicitando se le restableciera el horario de cuarenta horas.—2.011-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

42.695.—Excma. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 21-9-1981 por la que se estimó parcialmente el recurso de reposición interpuesto por dicha recurrente contra resolución del mismo Departamento ministerial de 3-10-1980, sobre reconocimiento de la prestación de jubilación, instada por don Martín Montero Alonso.—2.301-E.

42.907.—Don ANTONIO JIMENEZ LOPEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre establecimiento de horario de cuarenta horas.—2.298-E.

42.909.—Don ENRIQUE VALEJO RUIZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre emolumentos correspondientes a Secretario de primera categoría de Cámara Agraria.—2.296-E.

42.911.—Don ROBERTO TEXIDO PASQUAL contra resolución del Ministerio de Agricultura que desestima alzada contra resolución de la Dirección General del IRA, en situación de excedencia voluntaria en Escala de Secretarios de 3.ª.—2.297-E.

42.913.—Don PEDRO BENAVENTE CACERES contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.299-E.

42.915.—Doña ISABEL GORRITA GIMENO contra resolución del Ministerio de Agricultura, sobre reconocimiento de plaza en propiedad en Escala del Cuerpo Auxiliar del IRA.—2.300-E.

43.001.—Don PEDRO DURAN ORDÓÑEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.

43.025.—Don CRISTOBAL MIER-TERAN ROMERO contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra la resolución del Ilmo. Sr. Subdirector general del ICONA, dictada en 4 de abril de 1981, sobre anulación de la autorización de aprovechamiento por ocupación temporal de la vía pecuaria denominada Colada de Albarden, Casablanca, Sierra de Gamaza y Olivillos (Arcos de la Frontera), Cádiz.—2.303-E.

42.873.—Don FRANCISCO PEREZ ALVAREZ, funcionario del Cuerpo de Auxiliares del IRA, contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.787-E.

42.875.—Don COSME CARRILLO TORNERO, funcionario de Carrera del Cuerpo Administrativo del IRA, contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura sobre denegación de horario de cuarenta horas para el personal del IRA.—2.788-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de enero de 1982.—El Secretario.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

42.971.—Don JOSE TORRES ESQUINAS contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administra-



- tivo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.769-E.
- 43.005.—Don JUAN SOTO CASTILLO contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.770-E.
- 42.861.—Don ESTEBAN MASSANA MASANEDA contra resolución del Ministerio de Agricultura de 19-5-1980, sobre acceso a la escala a extinguir de Secretarios de Cámaras Agrarias de segunda categoría del IRA.—2.793-E.
- 42.869.—Don Juan COMERON BORREGO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Orden de 16-2-1981, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 26-12-1979 del Director del IRA, que declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria.—2.771-E.
- 42.919.—Don PEDRO FABREGAR MIALARET contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.803-E.
- 42.921.—Doña CRISTINA ALLOSA SANZ, funcionaria de Carrera del Cuerpo Administrativo del IRA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.802-E.
- 42.925.—Don VICENTE VERCHILI MAICAS contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.801-E.
- 42.961.—Don CELIANO TORIBIO CALLE contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre concurso de funcionarios de la Guardia Forestal del Estado.—2.791-E.
- 42.963.—Doña ISABEL CORRITA GIMENO contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20-5-1981, sobre denegación de su condición de funcionaria interina del Instituto de Relaciones Agrarias.—2.790-E.
- 42.965.—Don ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, sobre provisión de la plaza al cargo de Director Técnico Administrativo de la Hermandad Nacional de Previsión Social de Arquitectos superiores.—2.792-E.
- 42.987.—Don JOSE DOMINGUEZ MORA contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada interpuesto contra la de 3-11-1980, sobre establecimiento del horario de cuarenta horas.—2.800-E.
- 42.977.—Don JOAQUIN LINARES QUIJANO contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.776-E.
- 42.978.—Don DIEGO MARTINEZ GOMEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.805-E.
- 42.983.—Don ALFONSO MOLINA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.798-E.
- 42.985.—Don EUTIMIO PARRA CALVO contra resolución del Ministerio de Agricultura que, por silencio administrativo, desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.804-E.
- 42.987.—Don PEDRO ABELLA FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.799-E.
- 42.989.—Don GASPAR BARBERO DIAZ contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Agricultura sobre horario de cuarenta horas.—2.798-E.
- 43.007.—Don FRANCISCO RODRIGUEZ PALMA contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento

de horario de cuarenta horas.—2.795-E.

- 43.009.—Don MANUEL POYATOS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, por silencio administrativo, sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.794-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 29 de enero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección.

- 42.894.—Don ISIDORO GOMEZ GIL contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio sobre retención de haberes.—2.710-E.
- 43.037.—COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE BARCELONA contra resolución del Consejo General de los Colegios de Agentes Comerciales de España de 30-11-1981, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra resolución de 29 de junio de 1981, sobre elevación y destino de las cuotas colegiales de ingreso.—2.723-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pueden comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 42.932.—Don PABLO RODILLA CAÑAMERO contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre excedencia voluntaria.—2.768-E.
- 42.716.—Don ANTONIO SENEN RIVERA FRESNO contra resolución del Ministerio de Trabajo de 26-2-1981 sobre imposición de multas en expediente de infracción.—2.779-E.
- 42.752.—Don JOSE MANUEL PEREZ PEÑA contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 10-6-1981 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por el actor contra otra anterior de fecha 16-2-1981 que declaraba la pérdida de sus derechos al concurso-oposición celebrado en el mes de diciembre de 1980 para cubrir vacante de Celador en la localidad de Almansa (Albacete).—2.780-E.
- 42.874.—Don JOSE ALVAREZ FIDALGO contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre horario cuarenta horas a personal del Instituto de Relaciones Agrarias.—2.772-E.

- 42.886.—Don PEDRO LOPEZ LEON contra Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo denegó petición horario personal IRA.—2.773-E.

42.908.—Don MIGUEL FERRANDEZ ROCAMORA contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre solicitud restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.774-E.

42.908.—Don SALVADOR DOLADE CAMI, funcionario del Cuerpo de Secretarios del IRA, contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 16-2-1981 y 31-12-1979, sobre situación excedencia voluntaria en el Cuerpo de Secretarios de Cámaras Agrarias de primera categoría y otros extremos.—2.775-E.

42.910.—Don MANUEL SANCHEZ RUIZ contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de fecha 18-2-1981 sobre expediente disciplinario, y O. P. 31-7-1981.—2.777-E.

43.022.—Don MOISES ALONSO ALONSO contra resoluciones de la Dirección General de Consumo y Disciplina del Mercado de 4-3-1980, y del Ministerio de Economía y Comercio de 19-1-1981 sobre imposición de multa y elaboración y comercialización de queso adulterado bajo la denominación de «Cabrales».—2.778-E.

43.027.—Don ENRIQUE ARROBA LUNA contra resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 20-11-1981 y 1-12-1981, por las que fueron desestimados los recursos de alzada interpuestos contra sendas resoluciones de la Delegación de Trabajo de Madrid de fechas 12-8-1981, por las que se impuso a dicho recurrente la sanción de multa de 200.002 pesetas por cada una de ellas.—2.781-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 42.690.—PANIFICADORA ALVAGRAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Comercio—Dirección General de Consumo—de fecha 12-1-1981, que resuelve recurso de alzada interpuesto contra resolución de dicha Dirección General de Consumo, recaída en expediente número 28/844-78 A, que impuso multa de 300.000 pesetas por fraude en el peso del pan y carecer de carteles anunciadores.—2.743-E.
- 42.882.—Don TOMAS SANCHEZ DIAZ contra el Ministerio de Agricultura, desestimación por silencio administrativo de petición horario para personal del Instituto de Relaciones Agrarias.—2.748-E.
- 42.984.—Don FRANCISCO ORTIZ CAÑETE contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre restablecimiento horario de cuarenta horas.—2.746-E.
- 42.986.—Don PETRONILO MARTIN ALONSO contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima su petición de restablecimiento de cuarenta horas.—2.745-E.
- 42.988.—Don JOSE OJEDA FERNANDEZ

contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre restablecimiento de horario de treinta y una horas.—2.747-E

42.990.—Doña RAMONA MAESO DE LA CRUZ contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre cuarenta horas.—2.749-E.

42.994.—Don JUAN CAMISON NUÑEZ contra Ministerio de Agricultura que desestima su petición de restablecimiento de horario de cuarenta horas por silencio administrativo.—2.750-E.

42.996.—Don JOSE ROMERO LUNA contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.751-E.

43.000.—Doña MATILDE LLOPIS RUIZ contra resolución del Ministerio de Agricultura que por silencio administrativo desestima petición de restablecimiento de horario de cuarenta horas.—2.752-E.

43.002.—Doña EMELINA LUCIO PEÑA contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre restablecimiento horario de cuarenta horas.—2.754-E.

43.006.—Don ANTONIO CALVO AYUSO contra resolución del Ministerio de Agricultura sobre restablecimiento horario cuarenta horas.—2.753-E.

43.008.—Don LUCIANO FERNANDEZ SANZ contra resolución del Ministerio de Agricultura por silencio administrativo sobre restablecimiento horario de cuarenta horas.—2.755-E.

43.030.—Don EMILIO BOHIGAS MORENO contra resolución de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, de 10-11-1981, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 17-6-1981, recaída en el expediente 263/79 de la Inspección de Trabajo de Baleares, que imponía al recurrente la multa de 330.000 pesetas.—2.756-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teódulo Serrano Ruiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de 1 de abril de 1982 del Ministerio de Administración Territorial, cuyo acuerdo desestimaba el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de 30 de noviembre de 1981, que declaraba la existencia de incompatibilidad para el desempeño de las funciones de Secretario de Ayuntamiento de Campaspero (Valladolid) y Habilitado de clases pasivas en la Pagaduría de Valladolid capital; recur o al que ha correspondido el número 43.279 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de julio de 1982.—El Secretario.—12.850-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Zoilo Ruiz-Mateos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de febrero de 1981 por el que se concedió la marca 941.009, denominada «Viñalba», con gráfico, y de 29 de septiembre de 1981 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 182 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.116-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Cervecera, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981 por el que se concedió la marca número 941.444, denominada «Viñacruz», y contra el de 13 de octubre de 1981 por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 184 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.308-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

«Syntex Ibérica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980 por el que se denegó la marca número 924.475, denominada «Synflex», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 186 de 1982.—5.309-E.

«San Miguel, Fábrica de Cerveza y Malta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981 por el que se concedió la marca número 941.397, denominada «Mikelob», a favor de don Rafael J. Pñeiro, y contra el de 13 de octubre

de 1981 que desestimó el recurso de reposición contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 188 de 1982.—5.310-E.

«Application des Gaz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1981 por el que se denegó la marca-entorse número 928.923 (2), gráfico envase, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 194 de 1982.—5.312-E.

«Laboratoires Polive Wuhrlin, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1981 que desestimó recurso de reposición del mismo Registro de 16 de enero de 1981 que denegó la inscripción de la marca internacional número 447.551, denominada «Algozell», pleito al que ha correspondido el número 201 de 1982.—5.411-E.

«Uralita, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial que por silencio administrativo desestimó recursos de reposición interpuestos en 22 de junio y 4 de agosto de 1981 y contra las resoluciones de 28 de mayo, 10 y 22 de junio de 1981 y 15 de julio de 1981, que afectan al régimen de puesta en práctica y licencia de explotación del modelo de utilidad número 211.911, pleito al que ha correspondido el número 221 de 1982.—5.313-E.

«Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de enero anterior que concedió a favor de «Nezel, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 925.781, denominada «Flusalona», pleito al que ha correspondido el número 217 de 1982.—5.564-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por la representación de:

COINTREAU HOLDING, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1981 que denegó la protección en España de la marca internacional número 448.434, denominada «Maitre», y contra otro acuerdo del mismo Registro de 15 de mayo de 1981 que desestimó el recurso previo de reposición, pleito al que ha correspondido el número 235 de 1982.—5.743-E.

FABRIQUE NATIONALE HERSTAL «F.N.», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1980 que denegó la protección en España de la marca internacional número 447.321 (gráfica) para los productos enunciadados pertenecientes a las clases 8 y 13, y contra la desestimación del recurso previo de re-

posición, pleito al que ha correspondido el número 243 de 1982.—5.742-E.

LEVER, IBERICA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1981 que estimó recurso de reposición interpuesto por ANTONIO PUIG, S. A., contra Resolución del mismo Registro que concedió el modelo industrial número 95.019, por «un envase para productos de perfumería», anulando dicha Resolución recurrida y dictando otra por la que se deniega el registro; pleito al que ha correspondido el número 247 de 1982.—5.741-E.

SIGLA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1981 que desestimó recurso de reposición y confirmó la Resolución de 20 de mayo de 1981 que concedió la marca número 929.185, denominada «Vip's», con gráfico, clase 10, a HISPANO ICO, S. A.; pleito al que ha correspondido el número 249 de 1982.—5.740-E.

MIRACO, INC., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1980 denegatorio de la marca número 922.611, denominada «Miracote», y contra el de 16 de octubre de 1981 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 206 de 1982.—5.739-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Secretario.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don JOAQUÍN RODRIGUEZ FERNANDEZ y don MANUEL IGLESIAS LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1980 por el que se concede el modelo industrial número 95.713, por «escobilla para sanitarios», y contra el de 12 de noviembre de 1981 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, pleito al que ha correspondido el número 208 de 1982.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Secretario.—5.893-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por la representación de:

Doña MARIA VICTORIA VIGIL LOPEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 23 de febrero de 1982 que resolvió recurso de alzada promovido contra Resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia, en expediente de apremio, embargo, subasta y adjudicación de bienes, por débito tributario por contribución territorial urbana correspondiente a finca sita en El Espinar, calle 21 del barrio de la Estación, 1; pleito al que ha correspondido el número 417 de 1982.—9.640-E.

ESTUDIO 2.000, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1982 que desestimó recurso de reposición y confirmó Resolución de 20 de abril de 1981 que concedió el registro de la marca número 917.408 en clase 18, pleito al que ha correspondido el número 447 de 1982. 9.638-E.

ESTUDIO 2.000, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1981 que estimó recurso de reposición promovido por «Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler K. G.» y concedió a esta Sociedad la marca número 921.173, clase 18, pleito al que ha correspondido el número 451 de 1982.—9.639-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 28 de mayo de 1982.—El Secretario.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

##### Edictos

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por doña Amparo Linares Lledó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1982, contra resolución de la Delegación Territorial de Guadalajara del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 21 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 28 de septiembre de 1981, por la que se nombra a doña Concepción Lezcano Martín como funcionaria interina del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares con destino en Horche.—5.012-E.

Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Soria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 169 de 1982, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 11 de noviembre de 1981, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 10 de marzo de 1981, sobre pensión de jubilación forzosa correspondiente a don Florentino Rodrigo Bartolomé.—5.011-E.

Que por don Rafael Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 171 de 1982, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 17 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 6 de octubre de 1981, que denegó al recurrente su petición de indemnización por el concepto de trasladado.—5.002-E.

Que por don Valentín García García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 175 de 1982, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 10 de diciembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 18 de noviembre de 1980, que desestimó la petición del recurrente de no acumulación bajo un mismo concepto en nómina de los complementos retributivos de «dedicación exclusiva» y de «singular dedicación».—5.003-E.

Que por doña Cecilia Dionisia Gonzalvo Sevilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 181 de 1982, contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 18 de noviembre de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 16 de enero de 1981, sobre denegación de pensión a la recurrente por no hallarse comprendida en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 35/1978, de 16 de noviembre, ni en el de la Ley 5/1979, de 18 de septiembre.—5.041-E.

Que por doña Manuela Vicuña Coterillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 181 de 1982, contra la denegación, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Presidencia del Gobierno el 21 de febrero de 1981, formulado a su vez contra resolución de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado de 2 de enero de 1981, denegando indemnización por fallecimiento en accidente de don Luis Barbado González, esposo de la recurrente.—5.042-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por INTERNACIONAL DE CLIMATIZACION, S. A. (INTERCLISA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 209 de 1982 contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1981 y 14 de noviembre de 1981, sobre denegación de la marca número 935.468, «Climalyne».—5.043-E.

Que por doña PILAR ORTEGA ALVAREZ-MALLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 219 de 1982, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 26 de julio de 1977 (denunciándose posteriormente la mora) en reclamación de cantidad en concepto de horas extraordinarias.—5.044-E.

Que por don JESUS CAMACHO MASIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 223 de 1982 contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1981 y contra la denegación, también presunta, a su recurso de reposición de 23 de mayo de 1981 contra resolución de la citada Dirección General de Personal de 6 de mayo de 1981, así como contra las citadas resoluciones, por no haber procedido a calificar la Memoria del recurrente y a puntuar indebidamente su antigüedad, al no haberle fijado 3,08 puntos por el apartado 4.1 del baremo.—4.999-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 8 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.



El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por SANRIO COMPANY LIMITED se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 86 de 1982 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 938.865, «Sanrio». 5.046-E.

Que por don JOSE LUIS SUAREZ BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 145 de 1982 contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de enero de 1982 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 24 de septiembre de 1981 por la que se excluía al recurrente en el turno restringido de la oposición para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera.—5.048-E.

Que por UNION CERVECERA, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 201 de 1982 contra resolución de la Dirección General de Administración Local de 22 de enero de 1982 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el Decreto de la Delegación de Obras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Madrid de 27 de abril de 1979 que impuso a la recurrente una multa de cinco mil pesetas por ejercer actividad sin la oportuna licencia municipal de apertura.—5.045-E.

Que por doña MARIA DEL PILAR DOMINGUEZ LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 205 de 1982 contra las resoluciones del Instituto Nacional de la Salud por las que se resolvieron la segunda y tercera convocatorias de 1980 del concurso libre de méritos para la provisión de plazas vacantes de servicios jerarquizados correspondientes a Médicos adjuntos en la especialidad de Radiología en ambulatorios de zona de Madrid de la Seguridad Social, y a la vez contra la resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de fecha 12 de enero de 1981 por la que se desestima el recurso de reposición formulado.—5.820-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don CRISPIN JUEZ CAMARERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 187 de 1982 contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 28 de diciembre de 1981 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe provincial de Tráfico de Madrid relativa a la adjudicación de niveles a los funcionarios de la Escala Auxiliar de dicha Jefatura, a efectos de complemento de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Presidente.—El Secretario.—5.805-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por el Ayuntamiento de Coca (Segovia) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 125 de 1982, contra Resolución de la Dirección

General de Administración Local de 20 de octubre de 1981, que revoca el nombramiento de don Carlos Sacristán Lozoya como Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Coca-Villeguillo (Segovia), habiéndose ampliado contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 19 de febrero de 1982, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.—12.068-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de junio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber:

Que por don Jorge Antonio García Cerdá y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 515 de 1982, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos contra Resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 3 de marzo de 1982 y siguientes, por las que se desestimaban reclamaciones formuladas por los recurrentes de integración directa en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.—12.051-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don Francisco Hedo Utrilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 697 de 1982, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante el Ministerio de Administración Territorial en 25 de febrero de 1982, sobre reclamación de trienios.—12.057-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de junio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don Fermín Asensio Chaparria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 679 de 1982, contra Resolución del Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 25 de mayo de 1982, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Tribunal calificador número 1 (del concurso-oposición a plazas de «Geografía e Historia», turno restringido, del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, convocado por Orden ministerial de 26 de febrero de 1981), por la que se excluye al recurrente de la lista definitiva de aprobados.—12.069-E.

Que por «Pikolín, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 700 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a don Raúl Pardo Torcal del registro del modelo de utilidad número 252.977/7.—12.070-E.

Que por «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 702 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 244.897.—12.071-E.

Que por el Colegio Oficial de Delineantes de Guipúzcoa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 706 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre modificación de las bases 2.1, 2.2 y 3.3 de la convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Delineantes del Servicio de Extensión Agraria.—12.072-E.

Que por la Asociación Profesional de Funcionarios Especializados del INDIME se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 708 de 1982, contra acuerdo del Ministerio de Hacienda desestimando, por silencio administrativo, la solicitud del recurrente sobre aplicación de los nuevos conceptos retributivos reconocidos al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.—12.073-E.

Que por «Industrias Revilla, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 714 de 1982, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 923.220 (6).—12.074-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de julio de 1982.—El Presidente.—El Secretario.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

«M. Misa, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1981 por la que se concedió la marca número 840.940, y contra la de 13 de octubre de 1981 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 197 de 1982.—5.587-E.

Ahmed Sahri contra la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de noviembre de 1981 por la que se estima en parte el recurso interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 21 de noviembre de 1980, recaída en expediente sancionador número 43-1980. Pleito al que ha correspondido el número 203 de 1982.—5.588-E.

Angel Cadarso del Pueyo contra el acuerdo del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de 22 de abril de 1981 por el que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno que ratificaba el adoptado por la Comisión de Control bajo el número 265-79. Pleito al que ha correspondido el número 205 de 1982.—5.589-E.

Antonio Candel Luque contra la Resolución del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 4 de diciembre de 1981 por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 21 de noviembre de 1980 recaída en expediente sancionador VPM 43-80. Pleito al que ha correspondido el número 206 de 1982.—5.590-E.

Doña Adela Laserna de las Heras contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 23 de noviembre de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 21 de enero de 1981 recaída en expediente sancionador. Pleito al que ha correspondido el número 207 de 1982.—5.591-E.

«Banco Central, S. A.», contra Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 29

de julio de 1980 por el que se impuso multa de 250.000 pesetas y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 211 de 1982.—5.592-E.

Doña Juana Alcaraz López contra la resolución de la Subsecretaría del Interior de 28 de octubre de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Gobierno Civil de Madrid de 18 de marzo anterior que clausura la sala de fiestas en calle Bejar, número 9. Pleito al que ha correspondido el número 212 de 1982.—5.593-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirven de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

«Los Cabales, S. L.», contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social de 30 de octubre de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Territorial de Madrid de 29 de agosto de 1979, dictada como consecuencia del acta de construcción número 670-79. Pleito al que ha correspondido el número 185 de 1982.—5.579-E.

Don Rafael Gómez Rodríguez contra la Resolución del Director general de Régimen Económico de la Seguridad Social de 17 de diciembre de 1981 por la que se declara inadmisibles el recurso interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, como consecuencia del acta de liquidación número 2126/78. Pleito al que ha correspondido el número 186 de 1982.—5.580-E.

«Compañía Telefónica Nacional de España» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del propio Registro por la que se denegó la marca número 816.315. Pleito al que ha correspondido el número 187 de 1982.—5.581-E.

Doña Soledad Tello Checa contra la Resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de 18 de enero de 1981 por la que se deniega la petición interesada y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 188 de 1982.—5.582-E.

«Construcciones López Pablo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 31 de diciembre de 1981 resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid de 8 de octubre de 1981, que desistió impugnación de honorarios. Pleito al que ha correspondido el número 192 de 1982.—5.583-E.

«Construcciones López Pablo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 31 de diciembre de 1981 resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid de 8 de octubre de 1981 por el que se desistió la impugnación de honorarios. Pleito al que ha correspondido el número 193 de 1982.—5.584-E.

«Construcciones López Pablo, S. A.», contra la Resolución de la Dirección Ge-

neral de los Registros y del Notariado de 31 de diciembre de 1981 por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid de 8 de octubre de 1981 por el que se desistió la impugnación de honorarios. Pleito al que ha correspondido el número 194 de 1982.—5.585-E.

«Constructora Peninsular, S. A.», contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante COPLACO sobre la nulidad del proyecto de compensación del polígono denominado «San José de Valderas». Pleito al que ha correspondido el número 196 de 1982.—5.586-E.

Se advierte que la inserción de estos anuncios sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—5.586-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don José Furones Ferrero contra Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila de 12 de enero de 1981, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto. Recurso número 164/81.—5.569-E.

«Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 22 de junio de 1981, recaída en expediente 726/81, por la que se confirma la de 10 de marzo de 1981 de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional. Recurso contencioso-administrativo número 854/81.—5.574-E.

Tesorería General de la Seguridad Social contra acuerdo del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Centro de España de fecha 3 de septiembre de 1981, por la que se deniega la reclamación formulada respecto de los honorarios devengados por el Aparejador don Emilio Martínez Zapata por las obras realizadas en los locales de la Mutualidad Laboral de la Construcción, sitios en calle Alonso Heredia, 2. Recurso número 1.165/81.—5.573-E.

«Seficitroen Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 18 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Empleo, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 23 de septiembre anterior. Pleito al que ha correspondido el número 215 de 1982.—6.019-E.

Don Luis Sánchez Fernández y otros, trabajadores de la Empresa «Polybeton Española, S. A.», contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de fecha 7 de noviembre de 1980 y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 216 de 1982.—6.020-E.

Don Luis Sánchez Fernández y otros, empleados de la Empresa «Polybeton Española, S. A.», contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de Madrid de 7 de noviembre de 1980 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto. Pleito al que ha correspondido el número 217 de 1982.—6.021-E.

«Creaciones Sap, S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de 1 de diciembre de 1981, por la que

se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de septiembre anterior. Pleito al que ha correspondido el número 222 de 1982.—6.022-E.

Doña María del Carmen Villasanté Díez contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 15 de enero de 1982, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de 30 de enero de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 224 de 1982.—6.023-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don Ricardo Cabal Valdés contra Resolución de la Subsecretaría del Interior de 1 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones del Gobierno Civil de Madrid de 26 de junio de 1980. Recurso número 64/81.—5.578-E.

Don Lázaro Tragacete Fernández contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 19 de noviembre de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 12 de septiembre anterior. Recurso número 124/81.—5.575-E.

Don Pablo Alvarez Yáñez contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 27 de enero de 1981, recaída en expediente 831/79, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 29-9-80 de la Comisión Provincial. Recurso número 376/81.—5.567-E.

Don Adolfo Sierra Porras contra acuerdo de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 18 de octubre de 1980, por el que se denegó la petición formulada. Es el recurso número 385/81.—5.571-E.

Don José Luis Huertas Sánchez contra resolución del Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, denegatoria del recurso de alzada, dictada con fecha 18 de marzo de 1981. El recurso tiene el número 584/81.—5.570-E.

Doña Daniela Martín Martín contra Resolución de la Dirección General de Tráfico por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Madrid, por la que se impuso multa de 2.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir. Recurso número 955/81.—5.568-E.

Gerencia Municipal de Urbanismo contra las resoluciones del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid y del Ministerio de la Administración Territorial de 17-9-81, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la primera, declaratorias de la procedencia de la reversión de la finca número 8 de la calle General Serrano Orive en favor de su primitivo dueño, don Francisco Ruiz Moreno. Recurso número 1.156/81.—5.572-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

Don GONZALO MUÑOZ CORDEU y don FERNANDO MARTINES LUIS contra acuerdo del Gobernador civil de Toledo de 21 de julio de 1980 por el que se impuso multa de 1.000.000 de pesetas y contra desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto. Recurso número 466/81.—5.578-E.

Doña MARIA REYES SANCHEZ GONZALEZ y otros contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 3 de junio de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por los trabajadores de «Elca, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 21 de julio de 1980. Recurso número 875/1981.—5.577-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SOCIEDAD GUERRERO, S. L., contra resolución de la Dirección General de Tráfico de 14 de febrero de 1979. Recurso número 1435/80.—6.010-E.

CUBIERTAS y M.Z.O.V., S. A., contra la resolución dictada el 16 de febrero de 1981 por la Dirección General de Trabajo que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 3 de octubre de 1980. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 440/1981.—6.014-E.

UNION CERVECERA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1979 por la que se concedió la marca número 897.831 y contra la de 21 de julio de 1980 por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 450/81.—6.012-E.

UNION CERVECERA, S. A., contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980 por la que se concedió la marca número 910.683 y contra la de 10 de octubre de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto. Recurso contencioso-administrativo que correspondió el número 480/81.—6.011-E.

ENTIDAD MERCANTIL ALEMANA DRAHTSEILWERK SAAR GMBH contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial el 27 de abril de 1979 que denegó protección registral al modelo de utilidad número 238.162, «cable metálico perfeccionado». Recurso conten-

cioso-administrativo que correspondió el número 697/81.—6.013-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

SCHLEGEL (UK) LIMITED, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó el modelo de utilidad número 211.838; pleito al que ha correspondido el número 543-78.—6.015-E.

PORTLAND VALDERRIVAS, S. A., contra resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas de 20 de mayo de 1981 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto. Recurso número 34/1981.—6.016-E.

PROMOTORA DE TELEVISION CATALANA, S. A., contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de marzo de 1980 por el que se denegó el registro de la marca 844.390. El recurso contencioso-administrativo se ha registrado bajo el número 96/81.—6.018-E.

INDUSTRIAS BUFALO, S. A., sobre revocación de las resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980 por las que se denegó la marca número 895.615; pleito al que ha correspondido el número 351 de 1981.—6.017-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos de los propios actos administrativos para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de marzo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### MADRID

#### Edicto

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Madrid,

Por el presente hago saber: Que ante esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero pende causa criminal procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, seguida por el delito de robo contra Hamid Baulem y Houcine Boubekeur, en cuyo procedimiento sumarial número 118/80, y por proveído de fecha 8 de junio pasado, se acordó requerir a Moussa Boubekeur, fiador del procesado Houcine Boubekeur, para que en el término de diez días presente a éste o facilite su paradero, con apercibimiento que de no hacerlo se adjudicará al Estado la fianza prestada.

Y para que sirva de requerimiento en forma, dado el desconocido paradero en España del fiador, expido y firmo el presente en Madrid a 12 de julio de 1982.—El Oficial de Notificaciones.—12.005-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### CACERES

#### Edictos

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 306/81, sobre otras reclamaciones, a instancia de don José María Fraile Aceñero, contra «Construcciones Hermac, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por José María Fraile Aceñero, sobre diferencias de salarios, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Construcciones Hermac, S. A.», a que abone al actor por los conceptos de salarios devengados y no percibidos, parte proporcional de Navidad y beneficios e indemnización por despido, la cantidad de 75.286 pesetas, absolviendo a la demandada de los demás pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipo», y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Construcciones Hermac, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 22 de junio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—11.302-E.

\*

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 41/1982, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Agustín Lázaro Sánchez, contra «Transportes Matéu-Matéu, S. A.», se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Agustín Lázaro Sánchez sobre diferencias de salarios, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Transportes Matéu-Matéu, S. A.», a que abone al actor por los conceptos reclamados en su demanda, la cantidad de pesetas 278.866.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, pudiendo hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena con incremento del 20 por 100 en la cuenta de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, denominada «Fondo de anticipo» y 2.500 pesetas en la cuenta de «Recursos de suplicación» de la Caja de Ahorros, anunciando el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Transportes Matéu-Ma-

téu, S. A.», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 25 de junio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—11.301-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 560 y 561/82, sobre despido, a instancia de doña María del Rosario Hernández García y don Pedro Caballero Ramiro, contra «Digex, S. A.», se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de septiembre de 1982, a las diez horas y diez minutos, ante la Sala de Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º) a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderá por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada «Digex, S. A.», que se halla en ignorado paradero, se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 10 de julio de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—12.027-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 211/1982, sobre otras reclamaciones, a instancia de doña Caridad Blasco Según, contra don Rafael López Martínez, se ha señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y juicio en su caso, el día 5 de octubre de 1982, a las diez horas y veinte minutos, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8, 2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa advirtiéndose que no se suspenderá por la falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Rafael López Martínez, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 28 de julio de 1982.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado. 12.936-E.

Por el presente, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.056/81, sobre salarios, a instancias de Emiliano Gómez Espinosa, contra José Antonio Vicería Nieto, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Emiliano Gómez Espinosa, debo condenar y condeno al demandado José Antonio Vicería Nieto a que haga efectivas al actor sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesetas. Notifíquese esta sentencia, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso, siendo firme desde este momento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mandado y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Antonio Vicería Nieto, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 29 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—12.935-E.

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 327/1982, sobre otras reclamaciones, a instancia de don Rogelio Cordero Pajares, contra Sindicato Provincial de Ganadería, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

«Fallo: Que, estimando la demanda formulada por Rogelio Cordero Pajares, en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la demandada Sindicato Provincial de Ganadería, Administración Institucional Socio-Profesional (AISS) y al Ministerio de Trabajo, a que haga efectiva al actor la cantidad de ciento setenta y nueve mil trescientas cuarenta pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación, debiendo de hacerlo las partes demandadas por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez.—Rubricado.»

Y para que conste y a los fines de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Sindicato Provincial de Ganadería, que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 29 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—12.944-E.

#### CADIZ

##### Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número, dos de esta ciudad, en el expediente que sobre despido, se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 297392393/82 a instancia de doña Ana María Chulían César y otros, contra la Empresa Isidra Reverón del Pino (Auto Escuela), se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por los trabajadores Ana María Chulían César, José Antonio Romero González y Luis Alfonso Vela Lagostena, contra la empresaria Isidra Reverón del Pino, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los demandantes y en su consecuencia, condeno a la empresaria demandada a que los readmita en sus puestos de trabajo y les abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquél en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mandado y firmo.»

Y para que la sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada Isidra Reverón del Pino (Auto Escuela), por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de mayo de 1982.—El Secretario.—12.204-E.

En virtud de lo acordado con fecha 29 de mayo de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 360/82, a instancia de don Juan López Jiménez, contra la Empresa «Barsamián Hermanos, S. R. L.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que, estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Juan López Jiménez, contra la Empresa «Barsamián Hermanos, S. R. L.», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número 580, abierta en el Banco de España, de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 2; dos mil quinientas pesetas, en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, Sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Marquina Díez. (Rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Barsamián Hermanos, S. R. L.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de mayo de 1982.—El Secretario.—11.311-E.

En virtud de lo acordado con fecha 29 de mayo de 1982, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, en expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 285/82, a instancia de don Manuel Miranda Fuentes, contra la Empresa Nicolás González Bartolomé, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el trabajador don Manuel Miranda Fuentes, contra el empresario don Nicolás González Bartolomé (Lico Española), sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Real Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad,

a nombre de Magistratura de Trabajo número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad e Cádiz, Sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada don Nicolás González Bartolomé, por encontrarse en ingoroso paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de mayo de 1982.—El Secretario.—11.313-E.

En virtud de lo acordado con fecha 5 de junio de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo, con el número 377/82, a instancia de don Ramón Lora Escarcena, contra don Ricardo Puig Casafont, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que, estimando la demanda deducida por el trabajador don Ramón Lora Escarcena, contra el empresario don Ricardo Puig Casafont, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del demandante y, en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que lo readmita en su puesto de trabajo y le abone los salarios correspondiente a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un veinte por ciento en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo número dos, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12, calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José L. Marquina Diez.—Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada don Ricardo Puig Casafont, por encontrarse en ingoroso paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 5 de junio de 1982.—El Secretario.—11.960-E.

En virtud de lo acordado con fecha 11 de junio de 1982 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con los números 346, 347 y 348/1982, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» lo siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes las demandas deducidas por los trabajadores señores Bernardo Marín Marín, Eulogio Benavides Chacón y Manuel Martínez Rendón, contra el empresario don Francisco García Rojas, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los demandantes y en su consecuencia, condeno al empresario demandado a que los readmita en

sus puestos de trabajo y les abone los salarios correspondientes a los días que medien entre el de despido y aquel en que la readmisión tenga lugar. Notifíquese esta sentencia a las partes con las advertencias de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980 de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma en la cuenta corriente número 580 abierta en el Banco de España de esta ciudad a nombre de Magistratura de Trabajo, número 2, más dos mil quinientas pesetas en la cuenta corriente número 3342004554, de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 12 calle Hibiscos, número 1, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Marquina Diez (rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, don Francisco García Rojas, por encontrarse en ingoroso paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 11 de junio de 1982.—El Secretario.—12.560-E.

En virtud de lo acordado con fecha 18 de junio del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 548 de 1982 y acumulados, a instancias de don Juan Utrera Coca y otros, contra la Empresa «Arcapi, S. A.», se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por los once trabajadores que se dirán, contra la Empresa «Arcapi, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar, por razón de salarios devengados y no satisfechos a cada uno de los actores, las siguientes cantidades: a Juan Utrera Coca, noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas; a Francisco Camacho Mefle, ciento treinta y nueve mil quinientas ochenta y cinco pesetas; a Luis Acosta Avilés, ciento treinta y nueve mil setecientos nueve pesetas; a José Antonio Morilla Castillo, ciento cincuenta mil ciento sesenta y dos pesetas; a Alfonso Morilla Castillo, ciento ochenta y cuatro mil doscientas treinta y seis pesetas; a Miguel Benítez Estévez, sesenta y tres mil doscientas noventa y ocho pesetas; a Miguel Campos Guzmán, sesenta y nueve mil seiscientos ocho pesetas; a Andrés Jiménez Murillo, ciento cuarenta y cuatro mil trescientas veintidós pesetas; a Antonio García Moreno, ciento ochenta y tres pesetas; a Francisco Andrades Saucedo, ochenta y tres mil novecientas ochenta y tres pesetas, y a José Luis Coronil Gómez, sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ingoroso paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo con-

signar la Empresa recurrente la cantidad en metálico a que se refiere la condena, más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad; más dos mil quinientas pesetas, en la cuenta corriente número 3389, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—A. Marín Rico. (Rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Arcapi, S. A.», por encontrarse en ingoroso paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 18 de junio de 1982.—El Secretario de la Magistratura de Trabajo número 1.—11.309-E.

#### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 21 de julio de 1982, recaída en la demanda a instancia de doña María Teresa Agudo López, en representación de doña Josefa Torres y otras, contra la Empresa «Surtex, S. A.», sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ingoroso paradero a la mencionada Empresa «Surtex, S. A.», para que el día 22 de septiembre de 1982, a las diez veinticinco horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», 3.ª planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 21 de julio de 1982.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en autos promovido por doña Teresa Agudo López, en representación de doña Josefa Torres Olmo y otras, contra la Empresa «Surtex, S. A.», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Surtex, S. A.», para que el día 22 de septiembre de 1982 y horas de las diez veinticinco comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que al no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 21 de julio de 1982.—El Secretario.—12.791-E.

#### Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en proveído de fecha 21 de julio de 1982, recaída en la demanda, a instancia de don Francisco Deben Cote, contra la Empresa «Naviera de Canarias, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha mandado citar por encontrarse en ingoroso paradero a la mencionada Empresa «Naviera de Canarias, S. A.», para que el día 22 de septiembre de 1982, a las diez veinte horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo, «Bahía Blanca», 3.ª planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expre-



sada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía, y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 21 de julio de 1982.

#### Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Francisco Deben Cote, contra la Empresa «Naviera de Canarias, Sociedad Anónima», sobre cantidad, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Naviera de Canarias, S. A.», para que el día 22 de septiembre de 1982 y hora de las diez veinte comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previniéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario.

Cádiz, 21 de julio de 1982.—El Secretario.—12.792-E.

#### MADRID

##### Edicto

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia,

Hago saber. Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 5.031-46 (16)/81, ejec. 156/81 a instancia de Josefa Ortega y otros contra Ciriaco Matesanz Benito en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Parcela de terreno en término de Pinto, al sitio Camino de Parla el Viejo, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada, de haber dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados que linda: Norte, María del Carmen Arechederra Izu; Sur, finca número tres registral 9.768; Este, María de la Cruz Casado Bello, y Oeste finca número uno registral 9.766 intermediando eje de calle en proyecto. Sobre dicha parcela se ha construido la siguiente: Nave industrial en término de Pinto, al sitio camino de Parla el Viejo, hoy carretera de Pinto a Fuenlabrada, en el kilómetro veintiuno ochocientos. Se compone de una nave formada por pórticos metálicos separados a cuatro meses y en cuyo primer módulo se levanta un edificio de dos plantas destinadas, la baja, al acceso a la nave y aseos del personal, y la primera o alta a una pequeña oficina. La superficie construida en planta baja es de mil doscientos sesenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados y en la planta superior, ciento seis metros seis decímetros cuadrados. La finca en su totalidad tiene una superficie de dos mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, y linda: Norte, María del Carmen Arechederra Izu; Sur, finca número tres de igual procedencia de propiedad de «Ponce y Zorita, S.R.C.»; Este, María de la Cruz Casado Bello, y Oeste finca número uno de «Ponce y Zorita S.R.C.» intermediando eje de calle en proyecto.

Total, 24.634.850 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la apremiada los títulos de propiedad y habiendo instado la acreedora demandante la pública subasta. Se advierte de la do-

documental existente en autos respecto a titulación y cargas y gravámenes están en autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El establecimiento destinado al efecto en la segunda de las condiciones —que siguen de la subasta— es el Banco de Andalucía, calle Orense, 16, Madrid, cuenta corriente 60-20409.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 6 de septiembre de 1982; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de septiembre de 1982 y en tercera subasta, también en su caso, el día 25 de octubre de 1982, señalándose como hora para todas ellas las once treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de Propiedad de Getafe.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de julio de 1982. El Magistrado, Marcial Rodríguez Estevan. El Secretario.—12.849-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 4

##### Edicto

En virtud de lo acordado en el día de hoy en las diligencias previas 182/1981, que se instruyen por supuesto delito monetario en este Juzgado Central de Instrucción número 3 de Madrid, sito en la calle de Manuel Silvela, número 4; por

medio del presente se llama a Christianus Alexander Rovers, nacido en Rotterdam (Holanda), el día 16 de septiembre de 1942, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1982.—El Secretario.—El Juez.—12.016-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

##### Edictos

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Luis Paricio Dohón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en el procedimiento universal de quiebra necesaria, número 148 de 1982, de la Entidad mercantil «Talleres Besán, S. A.», vecina de Alicante, por el presente se hace público haber sido designados en la Junta general de acreedores, celebrada el pasado día 30 de junio del año en curso, síndicos de la quiebra don Braulio Gambin Almira, mayor de edad, Agente comercial y vecino de Alicante, calle San Carlos, número 100, 3.ª; don Luis Ramón Pastor López, mayor de edad, Maestro industrial, vecino de Alicante, calle Doctor Jiménez Díaz, número 22, y don Hilario Santos Jiménez, mayor de edad, vecino de Alicante, en General Lacy, número 4, quienes han aceptado el cargo y a quienes se ha dado posición del mismo, previniéndose se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alicante, 2 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario judicial, Julio Calvet Botella.—4.812-3.

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Manuel García-Villaiba Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 703/81, a instancia de doña María Devesa Ivorra y don José García, representados por el Procurador señor Vidal Albert, contra don Angel Sanchiz Leal y otra, sobre efectividad de crédito hipotecario se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas que al final se indica.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día 30 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta, la suma de 1.420.000 pesetas, finca A) y 1.988.000 pesetas, finca B), fijada al efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actual, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

a) En término de Castalla, una tierra seca viña en la partida de la balsa dels Confiteros que tiene una extensión superficial de 11 áreas y que linda: Norte, en una línea de 22 metros con Francisco Valor; Sur, en una línea igual con la carretera; Este, en una línea de 50 metros por el camino del Mengacho, y Oeste, en una línea igual con porción segregada y vendida a don José Marco.

b) En término de Castalla, una casa en la calle de Cervantes, número 11, hoy 49, en el casco de la ciudad con una superficie de 125 metros cuadrados de los que 25 metros cuadrados se destinan a corral descubierto; la fachada mide 9 metros lineales. Linda: derecha, entrando, Fidel Bernabéu Seva; izquierda, Francisco Guillén y espalda o fondo, solares de varios dueños.

Dado en Alicante a 14 de julio de 1982. El Juez.—El Secretario.—11.512-C.

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 25 de 1982, a instancias de doña Isabel Martínez Jara y don José Zubeldía Anzuola, representado por el Procurador señor Vidal Albert frente a don Reyes Tebar Sánchez, doña María Escamilla Piñero, don Miguel Sánchez Ramos y doña Isabel Escamilla Piñero, sobre reclamación de 1.700.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 22 de octubre del año en curso y hora de las diez en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que lo es el de dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sale por primera vez por haber sido quebrada la anterior subasta.

Finca objeto de la subasta y su avalúo

Planta sótano destinada a garage, con cuarto de aseo debajo de la escalera, comunicado por la puerta interior; tiene acceso mediante rampa interdependiente de la casa o portal número 71, hoy 1, de la calle Victoriano Ximénez de Coyder, del bloque de edificios en esta ciudad

de Alicante, en calle Alderabán, números 73, 75 y 77 de policía, hoy números 69, 71 y 73 con chaflán y fachada a la citada calle Victoriano Ximénez de Coyder, en donde está marcada con el número 1, antes 71, finca registral número 14.031. Valorada en dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas.

Dado en Alicante a 20 de julio de 1982. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García. 11.511-C.

\*

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 112 de 1982, a instancias de Sebastián Verdú Carbonell, representado por el Procurador señor Vidal, frente a don Michel Pierre Louis Jassin y Michele Denise Jassin, sobre reclamación de 1.400.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán, con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 8 de octubre y hora de las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Una parcela de terreno de mil quinientos dieciséis metros cuadrados, situada en término de Alicante, partida de Orgegía o Condomina, punto llamado «Cruz de Piedra», que linda, Sur, en un frente de cuarenta y un metros, con calle denominada hoy de Alfaya y señalada con el número 5; por Este, en un frente de treinta y cuatro metros, con propiedad de don Jaime Porta; por Norte, en un frente de cuarenta y un metros y cuarenta centímetros, con terrenos de dichos señor Porta y de doña Elvira Mayor Miralles, y por Oeste, en un frente de treinta y cuatro metros, con terrenos de herederos de don Tomás Tato. Dentro de esta finca hay una casa de planta baja y piso alto, con paredes de piedra y cubierta de teja plana, de diez metros de largo por nueve de ancho, o sea, en total, noventa metros cuadrados de superficie, y de ocho metros y treinta centímetros de altura; está dividida interiormente en varias habitaciones, con un mirador y cuatro ventanas al Sur; Oeste, otras cuatro ventanas, y al Norte, una puerta y una ventana; y otra casa, hoy en estado ruinoso, de sólo planta baja, de paredes de piedra y ladrillo, unida a la anterior por Norte y Este, que mide veintiséis metros de largo por el Norte y diecinueve metros por el Este, veintiséis por el Sur y diez por

el Oeste, que da una superficie total de cuatrocientos cuatro metros cuadrados, cubierta de teja plana, y dos ventanas al Sur, tres al Norte, dos al Oeste y al Este, tres ventanas y una puerta.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de esta capital, al tomo 1.121 del archivo, libro 730 de Alicante, folio 185, finca 30.083, inscripción quinta. Valorada en 1.870.000 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches.—El Secretario, Juan Bautista Benimeli.—12.349-C.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Poch Serrats Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 723 de 1982-A, se sigue expediente a instancias de doña Cristina Magriñá Puig, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, Gran Vía de las Cortes Catalanes, 275, entresuelo 8.º, representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergada, sobre declaración de fallecimiento de don Antonio Francisco Gil, natural de esta ciudad, vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en calle Guiter, 10, bajos en el barrio de la Barceloneta de esta ciudad del que se ausentó a finales de enero o primeros de febrero de 1939, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo acordado, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y en un período de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como en Radio Nacional, por dos veces y con intervalo de quince días, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Barcelona a 22 de mayo de 1982.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez.—4.810-3. 1.ª 8-9-1982

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera instancia número 5, sección C, de esta ciudad, en providencia de 22 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 706 de 1975-C, promovido por el Procurador don Miguel Ángel Carbell Cuxart, a nombre y representación de doña Mercedes Rius Vilanova, contra doña Catalina Giralt Blanch, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Entidad número catorce: Piso primero, puerta segunda, que forma parte integrante del inmueble de la calle Queralt, número 4, de esta ciudad, de superficie ciento doce metros cuarenta decímetros cuadrados; consta de recibidor, comedor, estar, paso, cocina, aseo, baños dos, dormitorios, servicio, tres dormitorios, terraza cubierta, terraza descubierta y una terraza en su parte anterior. Linda: por su frente, calle Queralt; por la derecha, entrando, en parte, con la señora Durán o sus sucesores y, parte, con el patio de luces; por la izquierda, parte, con la escalera, parte, con patio de luces y, parte, con el primero, primera; por el fondo, mediante terraza, con calle del actor Morano; por debajo, con el entresuelo, terraza y cuarta, y por encima, con el segundo, segunda. En relación con el total inmueble de que forma parte tiene asignado un coeficiente de cinco enteros treinta y cinco centésimas por ciento.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 8 de los de esta capital, en el

tomo 1.933, libro 255 de Sarriá, folio 246, finca 9.547, inscripción segunda.

Valorada dicha finca escriturariamente en 1.300.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de octubre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el paseo de Lluís Companys, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores: que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 25 de mayo de 1982.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—11.686-C.

\*

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9 (2.ª).

Hace saber: Que en juicio del artículo 121 de la Ley Hipotecaria, instado por «Caja de Ahorros de Cataluña», que litiga con pobreza, contra «Promociones Gamma S. A.», he acordado por providencia de 20 de julio, la celebración de primera y pública subasta para el día 18 de octubre a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y en las condiciones prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que los títulos de propiedad obran en autos, para ser examinados en Secretaría por los licitadores, que deberán informarse con su resultancia sin que puedan exigir otros, y que subsisten las cargas anteriores y preferentes.

Los bienes inmuebles objeto de subasta son.

«Entidad número cincuenta y seis de la calle Salamanca, sin número, piso ático puerta segunda, escalera D, de la localidad de Gavá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 424, folio 250, libro 179 de Gavá, finca número 16.411, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.600.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.515-A.

#### BILBAO

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 41/1982, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobre), contra Club «Águilas de Baloncesto», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las

mismas, las diez horas del día 13 de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de segunda subasta de 6.750.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor —si las hubiere—, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en su pago el rematante.

#### Bienes que se sacan a subasta

A) Local comercial o de oficinas, número cinco, de la planta baja, al que se le asigna el número 48, tiene una superficie construida aproximada de 46 metros 23 decímetros cuadrados.

B) Local comercial o de oficinas, número 6, de la planta baja al que se le asigna el número 49, y tiene una superficie construida aproximada de 73 metros 61 decímetros cuadrados.

C) Local comercial o de oficina, número ocho, de la planta baja, al que se le asigna el número 51, tiene una superficie aproximada de 28 metros 32 decímetros cuadrados.

D) Local comercial o de oficinas, número nueve, de la planta baja al que se le asigna el número 52, tiene una superficie construida aproximada de 47 metros ocho decímetros cuadrados.

E) Local comercial o de oficinas número 10, de la planta baja, al que se le asigna el número 53, tiene una superficie construida aproximada de 24 metros seis decímetros cuadrados.

Las fincas descritas forman parte de la siguiente casa número cuatro del bloque sito en esta villa de Bilbao, señalada con los números cuarenta y tres y cuarenta y cinco, hoy número cincuenta y tres, de la calle de Rodríguez Arias, de Bilbao.

Dado en Bilbao a 21 de julio de 1982.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—7.553-A.

#### BURGOS

##### Edicto

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria 299/79, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Mauro Santamaria López y otro, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

#### Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día 19 de octubre, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de

este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

#### Objeto de subasta

1 Local destinado a uso: comerciales, número 1 del edificio sito en la calle de nueva apertura, coincidente con el Camino del Polvorin, donde hoy está señalada con la letra E. Vis, próximo al encuentro con la carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, Barrio de San Pedro de la Fuente, de esta ciudad de Burgos. Está ubicado en la planta baja y ocupando toda la parte derecha, entrando, del portal y caja de escalera con acceso propio y exclusivo por la calle de la situación.

Linda: Al frente, calle de nueva apertura o Camino del Polvorin, a la que recae su fachada; por la derecha, entrando, la casa colindante de Teodoro Jaime Azpeleta; por la izquierda, portal y caja de escalera del edificio, y por la espalda, casa colindante de la calle Enrique III de los señores Alonso y Montoya. Ocupa una superficie de 49 metros 50 decímetros cuadrados.

Tasada a efectos de subasta en quinientas mil pesetas.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 10 por 100.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.446, libro 75 de la Sección 1.ª de Burgos, folio 79, finca 5821, tercero.

2.º Loc: destinado a usos comerciales, número 16 (reducido o resto) del edificio sito en el Barrio de San Pedro de la Fuente y en el encuentro de las calles Francisco Salinas (o carretera de Burgos a Aguilar de Campoo), Enrique III y calle de nueva apertura (Camino del Polvorin), designado hoy como letra E. de la calle Enrique III de esta ciudad de Burgos. Está ubicado en la planta baja, parte izquierda, entrando, del portal y caja de escalera. Tiene una superficie de 84 metros cuadrados y linda: Al frente, con local segregado que compró don Manuel Zorrilla Aira, en línea aproximada de 17 metros; por su derecha, con el local antes descrito bajo la letra A), con el que hoy está comunicado, del edificio colindante de la calle de nueva apertura o Camino del Polvorin; por la izquierda, con casa colindante de la calle Enrique III de los señores Alfonso y Montoya, y espalda, con finca colindante de don Teodoro Jaime Azpeleta.

Tasada a efectos de subasta en trescientas cuarenta mil pesetas.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del que forma parte del 3 por ciento.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.574, libro 107 de la Sección 1.ª de Burgos, folio 188, finca 8.216, tercero.

Título: El de compra por mitad e iguales partes indivisas a don José Manuel Orte-

ga Torre, don Angel Arranz Hacinas y don Teodoro García Moreno, en escritura autorizada por el Notario de Burgos, don Donato Hernández López, con fecha 31 de julio de 1975.

Dado en Burgos a 17 de julio de 1982.—El Juez, José Luis López-Muñoz Goñi.—El Secretario.—3.268-D.

## CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 841/1982, se sigue a instancia del Procurador don José Espinosa Lara, en nombre y representación de don Manuel Morales Garrido, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Madrid, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana doña Carmen Morales Garrido, natural de Sevilla, nacida el día 16 de abril de 1918, y que desde finales de 1968 no se ha vuelto a tener noticias de dicha señora, ignorándose su paradero pese a las gestiones realizadas para ello, sabiéndose únicamente que su último domicilio lo tuvo en Córdoba, calle Marruecos, número 1, 6.º A.

Dado en Córdoba a 16 de junio de 1982. El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—4.809-3. 1.º 8-9-1982

## GERONA

## Edicto

Don Emilio Berlanga Ribelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Morosoli de Dios, natural según indicación de la actora de Águilas (Murcia), siendo su última residencia en Gerona, calle Cort-Reial, 25, cuarto, habiendo abandonado su hogar conyugal el 11 de septiembre de 1910 dirigiéndose a Melilla, permaneciendo allí hasta el Alzamiento Nacional, pasando en tales fechas a Sevilla, de donde desapareció, sin haber obtenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gerona, 26 de febrero de 1982.—4.806-3. 1.º 8-9-1982

## GIJON

## Edicto

Don José Manuel Barral Diaz, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue con el número 115/1982, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Procuradora doña Concepción Zaldívar Caveda, en nombre de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra don Marcelino Laureano Suárez Sala, doña Erundina Fraga Alonso, hoy sus hijos y herederos, Carlos y María Covadonga Suárez Fraga, vecinos de Gijón, para la efectividad de un préstamo hipotecario, y en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por voz primera y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados que se describen así:

Vivienda izquierda de la primera planta alta de la casa número 26 de la calle Mariano Pola, de esta villa de Gijón. Está situada en el piso primero, a la izquierda, subiendo por la escalera; ocupa una superficie aproximada de 58 metros cuadrados, distribuidos en pasillo, cuatro dormitorios, cocina, galería y servicio. Linda: al frente, con la calle Mariano Pola

y caja de escalera; derecha, entrando, con don José Gutiérrez y González; izquierda, piso derecha de la misma planta, caja de escalera; por el fondo, de dicho piso derecha y terreno de la Sociedad de Artes Gráficas. Inscrita la finca en el tomo 314, libro 88 de Gijón 2, folio 248, finca 7.740, y la hipoteca en el mismo tomo y folio, finca inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º El tipo de licitación será de 657.500 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.º Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

3.º No se admitirán posturas inferiores al tipo de licitación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.º Que las cargas anteriores al crédito de la actora, y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 22 de julio de 1982.—El Juez, José Manuel Barral Diaz.—El Secretario.—11.756-C.

## GRANADA

## Edicto

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 19 de octubre próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la subasta pública, acordada en los autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1148/1981, seguido a instancia de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad, contra «Florva. S. A.».

## Bienes

1. Piso tercero señalado con la letra D, en la cuarta planta a partir de la rasante de la calle del edificio en la calle García Rodríguez Acosta, sin número, con superficie construida de 156,47 metros cuadrados y útil de 133,42 metros cuadrados de la ciudad de Motril. Valorado en seiscientos una mil pesetas.

2. Piso sexto señalado con la letra E en planta séptima, a partir de la rasante de la calle del edificio situado en García Rodríguez Acosta, sin número de Motril. Ocupa una superficie construida de 122,30 metros cuadrados, siendo la útil de 104,16 metros cuadrados. Valorado en seiscientos dos mil pesetas.

## Condiciones

1. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración o establecimiento destinado al efecto.

2. No se admitirán posturas que no cubran dicha valoración, pudiendo tomar parte en la misma para ceder el remate a tercero.

3. Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito

del actor, quedarán subsistentes, y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Dado en Granada a 19 de julio de 1982. El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—7.301-A.

## GUADALAJARA

## Edicto

Don Julián Muelas Redondo, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Antonia García Rodríguez, de esta vecindad, se ha incoado expediente con el número 199 del año actual, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Isidro García Moya, nacido en esta capital, el 18 de mayo de 1909, hijo de Mariano y de Florentina, donde tenía su residencia, hasta su incorporación como soldado a la guerra civil, desapareciendo en el frente de Cabeza de Buey, el día 22 de septiembre de 1938, perteneciendo al Ejército republicano, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 22 de abril de 1982.—El Juez, Julián Muelas Redondo.—El Secretario.—4.807-3. 1.º 8-9-1982

## LAS PALMAS

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de embargo preventivo de buques y subsiguiente de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 292/1982-L, a instancia de la Entidad «Empresa Nacional para el Desarrollo de la Industria Alimentaria, Sociedad Anónima» (ENDIASA), representada por el Procurador don Esteban A. Pérez Alemán, en reclamación de sesenta y un millones ciento sesenta mil setecientas siete pesetas con 17 céntimos, y quinientos ochenta y ocho mil ciento cuarenta y tres dólares USA con diez centavos, por el presente se emplaza a la demanda, la Entidad «Maropeches, Sociedad Anónima» en los referidos autos, para que dentro del término de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto se personen en forma en autos, bajo apercibimiento de que, caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de julio de 1982.—11.723-C.

## LERIDA

## Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha, en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/1981, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de «Banco de Granada, S. A.», contra «Promociones Leridanas, S. A.», domiciliada en Tárrega, calle San Pedro Claver, número 26 y contra «Gaztena, S. A.» con domicilio en Zaragoza, calle Coso, 86, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas se ha dictado y acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca hipotecada siguiente:

«Urbana. Solar de la fase tercera, sito en Tárrega, calle de San Pedro Cla-

ver, sin número, que tiene una superficie de setecientos cinco metros veintiocho decímetros cuadrados. Lindante, por su frente Este, con la calle de San Pedro Claver, por la derecha, entrando, Norte, con José Foix Amenos; por la izquierda, Sur, con el solar de la fase segunda de la misma Entidad, finca registral número seis mil setecientos treinta y cuatro y por el fondo Oeste con el resto de la finca matriz.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.654, libro 122, folio 25, finca número 6.735 por su inscripción primera.

Tipo de tasación de quince millones (15.000.000) de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en avenida Ferrán, número 13, Palacio de Justicia, el día 6 de octubre próximo a las doce horas, en las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y a que se ha hecho referencia en esta finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lérida a 1 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—4.682-4.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio ejecutivo con el número 839 de 1880, a instancia de «El Corte Inglés, S. A.», contra don José María Hernández Fernández, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Juez señor Carreras, Madrid, once de marzo de mil novecientos ochenta y dos.

Dada cuenta: De conformidad con lo previsto en el artículo mil quinientos siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al no haber llegado a las dos terceras partes el precio ofrecido de diez mil pesetas por el postor don Julián García Almandariz en el acto de la subasta celebrada en el día de ayer de los bienes embargados al demandado don José María Hernández Fernández, consistentes en caja de caudales, máquina registradora y veinte relojes, hágasele saber a fin de que dentro del término de nueve días pueda pagar al acreedor librando tales bienes o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, bajo apercibimiento de ser aprobado el remate mandándolo llevar a efecto.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe. Carreras. Ante mí, José Luis Viada. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José María Hernández Fernández en desconocido paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» a 11 de marzo de 1982.—El Secretario.—11.720-C.

#### Edictos

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital en el expediente número 797 de 1982, promovidos por doña Angela Juan y Salamanca sobre declaración de fallecimiento de don José Toribio Ortega Castro, hijo de Isidoro y de Juana, natural de Madrid, el cual se incorporó al Ejército republicano en el año 1937, siendo destinado al Cuerpo de Guardias de Asalto, 30 Batallón o Compañía, y falleció por muerte en el frente de Teruel en los alrededores de Mora de Rubielos, en el mes de mayo de 1938, sin que desde dicha fecha se haya tenido noticias del mismo.

Y para que conste y dando conocimiento de la existencia del citado expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 21 de mayo de 1982.—El Secretario.—Visto bueno. El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.808-3. 1.ª 8-9-1982

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 475/78-L, promovidos por Banco Hispano Americano, contra «Compañía Occidental de Inversiones, S. A.», he acordado en resolución de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta la finca que al final se describe.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día diecisiete de noviembre y hora de las once quince de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la misma las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 3.424.550 pesetas, en que han sido tasados los bienes.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el sesenta por ciento del citado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

#### Bien inmueble objeto de la subasta

Suerte de tierra en «Las Laderas», término municipal de Teguisa, que tiene una superficie de 136.982 metros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, con resto de la finca matriz; Sur, con don Víctor Cuesta, don José Manuel Rodríguez y don José Rocha, y oeste, con don Samuel Benary y don José González Belancort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arrecife, al folio 64, tomo 638, finca número 13.875.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1982.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—11.552-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, en los autos de mayor cuantía número 1.090 de 1982, seguidos a instancia de doña Genoveva Salvador Calles contra don José Fidalgo Fidalgo, sobre disolución de la sociedad de gananciales, por la presente se emplaza al demandado don José Fidalgo Fidalgo, en domicilio desconocido, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlos, bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de julio de 1982.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—4.813-3.

En este Juzgado de Primera Instancia del número 6 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramita juicio ejecutivo número 1.525 de 1981, a instancia del Procurador señor Ibáñez, en nombre del «Banco de Vitoria, S. A.», contra don José Vela Martín, en reclamación de 300.785 pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas por otras 125.000 pesetas, en los que se ha decretado el embargo de bienes de todas clases del demandado, sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, concediéndole el término de nueve días, para que se oponga a la ejecución si viere conveniente, con Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 16 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—4.814-3.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente número 979 de 1982-H, promovido por la Procuradora señora Goyanes, designada en turno de oficio, en nombre de doña Tomasa Aguilar Cicuéndez, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel Martín Gómez, hijo de Pablo y de María, natural de Almorox, adonde nació el día 1 de enero de 1900, quien había contraído el 5 de febrero de 1931, quien en el año 1939 fue trasladado al frente de Barcelona, perteneciendo a la 72 División, 213 Brigada, 451 Batallón, 3.ª Compañía, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1982.—El Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—13.013-E. 1.ª 8-9-1982

En el juicio ejecutivo número 1356/1981-B-1, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid, a instancia de «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.» (Cotos), contra «Marbasi, S. A.», sobre reclamación de pesetas 28.929.160, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, el siguiente inmueble: «Un chalé sito en Madrid, calle de La Massó, número 11, hoy 77, en Mirasierra, término de Fuencarral. Sobre una parcela de 307 metros cuadrados se ha construido el chalé, que consta de tres plantas: La primera desti-



nada a garaje y servicios; la segunda, a salón, biblioteca, despacho etc., y la tercera a dormitorios y baños. Está adosado a otros chalés de similar factura.»

#### Condiciones

- 1.ª Servirá de tipo la suma de doce millones de pesetas.
- 2.ª Para pujar es preciso consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo.
- 3.ª No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo.
- 4.ª Puede pujarse en calidad de ceder a tercero.
- 5.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.
- 6.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado (plaza de Castilla, sin número, Madrid), el día 19 de octubre del corriente año a las once de la mañana.
- 7.ª Lo tocante a datos registrales y gravámenes puede ser consultado en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Juez, El Secretario.—12.175-C.

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1123 de 1982, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Anfesa, Construcciones, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Ardemáns, número 18, dedicada a la construcción, en el que ha recaído providencia con esta fecha, teniéndose por solicitada la aludida suspensión de pagos, y acordando la intervención de las operaciones por los Interventores nombrados don Joaquín Lluch Rovira y don Manuel Vila Vila, así como a la Empresa «Hypsas», en su calidad de acreedor, domiciliados en esta capital.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 24 de julio de 1982.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—4.818-3.

#### MANACOR

Don Pedro José Barceló Obrador, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número 77 de 1982, instados por doña María Sureda Mestre, por el presente se hace saber la incoación de tales actuaciones sobre declaración de ausencia legal de don Miguel Genovart Llinas, nacido en Artá (Mallorca), el día 7 de julio de 1935, hijo de Jaime y de Francisca, de estado casado con doña María Sureda Mestre; el cual el día 3 de febrero de 1981, salió de pesca desde la playa de Canyamel (Mallorca), desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Manacor a 3 de mayo de 1982. El Juez; Pedro José Barceló Obrador.—El Secretario.—11.837-C. 1.ª 8-9-1982

#### MANZANARES

##### Edicto

Don Francisco Espinosa Serrano, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 89/1981, y a instancia de doña Teodora Criado Cano, representada por el Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Blas Caba Pedraza, quien participó en la guerra civil española, como voluntario del Ejército republicano, y fue herido

gravemente en el frente de Extremadura, en el primer trimestre de 1939, siendo trasladado para asistencia al hospital de Valdepeñas y después a una casa-hospital de Getafe (Madrid), donde, al parecer, falleció el día 13 de junio de 1939, fecha desde la que no se han vuelto a tener noticias del mismo, cuyo último domicilio lo tuvo en Manzanares (Ciudad Real), calle Virgen de Gracia, número 14. Que el antedicho don Blas Caba Pedraza, nació en Manzanares (Ciudad Real), el día 16 de noviembre de 1904.

Lo que de conformidad con el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace público para general conocimiento.

Dado en Manzanares a 12 de mayo de 1982.—El Juez, Francisco Espinosa.—El Secretario, Enrique Alonso.—4.805-3.

1.ª 8-9-1982

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en resolución de hoy, dictada en los autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado, con el número 121 de 1982, promovidos por el Procurador don Manuel Baeza Rodríguez, en nombre y representación de don José, don Domingo y don Francisco Menchén Muñoz o Muñoz de Luna, vecinos de Membrilla, contra doña Dolores Menchén Muñoz o Muñoz de Luna de igual vecindad; don Manuel Alarcón Sánchez y don Joaquín, doña Carmen, doña María Jesús, don Manuel y doña María Teresa Alarcón Menchén, vecinos de Alcorcón (Madrid), y don Antonio Alarcón Menchén, que se encuentra en paradero desconocido; sobre cumplimiento de operaciones particionales por óbito de don Antonio María Menchén Chacón; por la presente se emplaza al demandado don Antonio Alarcón Menchén, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en dichos autos, personándose en ellos en forma procesalmente correcta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

En la Secretaría de este Juzgado existe un juego de copias de la demanda inicial de los autos y documentos a ella acompañados, a disposición del referido demandado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Manzanares a 15 de julio de 1982.—El Secretario.—4.816-3.

#### OVIEDO

##### Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Oviedo y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancias de la Procuradora doña Josefina Alonso Argüelles en representación de doña Adela Álvarez Díaz, mayor de edad, labores y vecina de Sograndio, concejo de Oviedo, con documento nacional de identidad número 10.318.712, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de don Francisco Díaz Díaz, que a la fecha de contraer matrimonio con la solicitante el día 16 de febrero de 1931, contaba con veintinueve años de edad, natural de Casomera y vecino de Sograndio, hijo de Manuel y de Concepción.

Y para que conste y tenga la publicidad que previene el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente en Oviedo a 6 de junio de 1982.—El Juez, Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Carlos Cima García.—4.803-3.

1.ª 8-9-1982

#### RONDA

##### Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita bajo el número 80 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Miguel Podadera Cabrera, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Málaga, con domicilio en López Alarcón número 1, contra don José Carmelo Hermoso Coín mayor de edad, casado, Maestro nacional y vecino de Málaga, con domicilio de las Monjas, número 10, 2.ª derecha, contra don Manuel Carlos Salvador Carvajal mayor de edad, viudo licenciado en Ciencias Económicas y vecino de Málaga con domicilio en Carretería, número 92, y contra cuarenta y seis señores más, en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresa, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre del corriente año, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón ochenta y nueve mil setecientos veintidós pesetas con cuarenta céntimos (1.089.722,40 pesetas), y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Número dos.—Local de negocio, que ocupa la mayor parte de la planta baja del edificio "San Fernando", en la prolongación de la calle de La Unión, de la ciudad de Málaga. Ocupa una superficie de ochocientos cincuenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados. Es de forma irregular, por rodear el portal, asiento del portero, escalera y toma de ascensores, que quedan ubicados en su centro con entrada por el Saliente. No obstante, se comunica por la parte posterior de éstos, por lo que forma un solo local, y así se describe. Linderos exteriores: por Norte, Este y Oeste, terrenos descubiertos del mismo inmueble, y por el Sur, con la planta baja del edificio "Santiago". Su cuota de participación en elementos comunes, beneficios y cargas, con relación al total valor del edificio, es de trece enteros y quinientas once milésimas por ciento.»

Finca registral número 35.987 del Registro de la Propiedad número 1 de Málaga.

Dado en Ronda a 5 de julio de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—11.808-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Primera Instancia accidental, de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita bajo el número 39 de 1979, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Fernández Morales, contra Peña «El Cenachero» de Málaga, domiciliada en Málaga, calle San Pablo, número 9, constituida por tiempo indefinido el 14 de julio de 1971, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones, de 24 de diciembre de 1964 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de la provincia de Málaga al folio 129, correspondiéndole en el Registro Nacional el número 10.695, en reclamación de 4.180.286 pesetas, importe del capital, intereses comisión y demora sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar costas y gastos en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por segunda vez término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca hipotecada:

Edificio situado en la calle San Pablo, número 9, de la ciudad de Málaga manzana 148, del barrio de La Trinidad. Está adaptado para el desarrollo normal de todas las actividades de la Peña «El Cenachero». Consta de planta baja primera, entreplanta 1.ª-2.ª, segunda y tercera, distribuidas todas en diferentes habitaciones, dependencias y servicios, con patio descubierto en planta baja y terraza visible encima de la planta primera. La superficie del solar en que se enclava el edificio es de trescientos setenta y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados de los cuales ocupa la edificación en planta baja, trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, cuarenta y seis metros noventa y ocho decímetros cuadrados el patio, y el resto el portal de entrada; la planta primera mide doscientos veinte metros sesenta y dos decímetros cuadrados; la entreplanta 1.ª-2.ª, mide ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados; la planta segunda mide ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la planta tercera otros ciento tres metros dieciocho decímetros cuadrados. La terraza descubierta y visitable existente encima de la planta primera mide trescientos diecinueve metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Tanto la entreplanta 1.ª-2.ª, como las plantas segunda y tercera, son retranqueadas. Linda todo el edificio: por su frente, con calle de San Pablo; por la derecha, entrando, con la casa número once; por la izquierda con la casa número siete ambas de la misma calle y por la espalda, con la casa número dieciocho de la calle de La Jara.

Finca registral número 3.495 del Registro de la Propiedad de Málaga.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 22 de octubre del corriente año 1982, y hora de las doce treinta de su mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con la rebaja del 25 por 100, o sea, el de tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del rema-

te, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo expresado sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 12 de julio de 1982.—El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—11.809-C.

#### SABADELL

##### Edicto de subasta

Don Joaquín de Oro Pulido López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Sabadell y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan auto número 682/1979, sobre juicio ejecutivo, a demanda de «Filtros y Tejidos Industriales, S. A.» contra «Similcuero Sociedad Anónima» que tiene su domicilio en Rentería, calle avenida Navarra número 44 y en los cuales se ha acordado celebrar subasta pública, por segunda vez, de lo embargado a este último, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de octubre a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado por el precio de licitación que se mencionará luego y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación saliendo con rebaja del 25 por 100 por ser segunda subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Se podrá ceder el remate en su caso a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de los bienes están unidos a los autos y el que resulte comprador estará obligado a conformarse con ellos, sin derecho a reclamar ningún otro.

Los bienes a subastar son los siguientes:

Lote único.—«Una finca donde está instalada la fábrica que consta de pabellón industrial y local de oficinas con laboratorios que ocupa una extensión aproximada de dos mil doscientos metros cuadrados, sita en el término municipal de Oyarzun, barriada de Arragua, sin número.» Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián al folio 89, tomo 3.001 libro 48 de Oyarzun, finca número 2.112.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 20 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—11.722-C.

#### SAN SEBASTIAN

##### Edictos

Don Joaquín Navarro Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 347 de 1981, Sección Primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador de los Tribunales don Ignacio Pérez Arregui Fort, contra la finca especialmente hipotecada por don León Micheleña González y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmue-

ble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª de esta capital, se ha señalado el día 29 del próximo mes de septiembre y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo le subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de un millón trescientas ochenta y cinco mil pesetas.

Descripción de la finca:

Departamento número 5. Local en planta baja situado bajo el departamento número 10 de la casa número 3 de la calle Jardines de Arbol de Guernica, polígono 47, de Tolosa. De 55,40 metros cuadrados. Finca registral número 3.525, al tomo 837, libro 91 de Tolosa, folio 231, inscripción cuarta. Valorada en 1.385.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 25 de junio de 1982.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—3.314 D.

\*

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 787/81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra don Angel María García Aldarondo, en reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

—Vivienda izquierda-izquierda A del piso cuarto de la casa número 3 de la avenida de Felipe IV, ensanche de Amara, de San Sebastián, de 58 metros cuadrados. Valorada en 271.875 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Sala Audiencia de este Juzgado una cantidad igual al menos al 90 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 5 de julio de 1982.—El Juez, Luis Blázquez Pérez. 3.313-D.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos del San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.235, de 1980, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Juan José Arsuaga Tellechea, reclamación de cantidad, en los que he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los siguientes:

Trozo de terreno Eche-ingurua, de la villa de Tolosa. Inscrito al tomo 588, libro 54, folio 205. Valorado en cuatro millones de pesetas.

Departamento número 6 de la casa número dos, de la calle Generalísimo Franco, de Tolosa. Inscrita al tomo 819, libro 86, folio 178. Valorado en dos millones de pesetas.

Mitad indivisa del terreno denominado Arteche-aldea en la villa de Ibarra. Inscrita al tomo 654, libro 18 de Ibarra, folio 122. Valorada en un millón y medio de pesetas.

Trozo de terreno Eche-ingurua, en la villa de Tolosa. Tomo 631, libro 59, folio 108, vuelto. Valorado en dos millones de pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que la subasta sale sin sujeción a tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitador o consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 90 por 100 del valor de los bienes por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de julio de 1982.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—Ante mí (ilegible).—5.110-3.

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 913 de 1961, se siguen autos de suspensión de pagos de «Construcciones Laurak, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Ramón Calparsoro Banderés, en los que por auto de fecha actual, se ha aprobado el convenio, con sus respectivas modificaciones, que fue votado

favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada el 28 de mayo último.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en los artículos 14, 18 y 19 y concordantes de la Ley de Suspensiones de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en San Sebastián a 10 de julio de 1982.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—4.817-3.

#### SANTIAGO

Don Carlos López Keller, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hago público: Que por el presente se anuncia, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado con el número 89 de 1982, se sigue expediente incoado por doña Josefina Pacheco Guldris, vecina de Villar de Galo, Teo, Santiago, representada por el Procurador don Carlos Fernández Rial sobre declaración de fallecimiento de don José María Guldris Uzal, hijo de don Ramón Guldris Montes y de doña Juana Uzal Jorner, nacido en Teo, Santiago, el 8 de agosto de 1871, quien emprendió viaje a Cuba en el año 1900, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, desconociéndose su paradero, habiendo tenido su último domicilio en España en Calo, Teo, indicados.

Santiago de Compostela, 2 de marzo de 1982.—El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario, Joaquín Vidal Moreno.—4.801-3. 1.º 8-9-1982

#### Anuncio

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación en este Juzgado con el número 103 de 1982, de expediente instado por doña Emilia Rodríguez Suárez, mayor de edad, soltera, vecina de Buenos Aires, Munro, representada por el Procurador don Carlos Fernández Rial sobre declaración de fallecimiento del hermano de doble vínculo de aquélla, don Manuel Rodríguez Suárez, que nació el 4 de febrero de 1895 en Lardeiros, El Pino, Santiago, hijo legítimo de los esposos don Francisco Rodríguez Naveiro y de doña Dolores Suárez Tojo, el cual se ausentó en el año 1914 de dicho domicilio de Lardeiros, El Pino, para la ciudad de Buenos Aires, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Santiago de Compostela, 27 de marzo de 1982.—El Magistrado-Juez, Carlos López Keller.—El Secretario Judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.802-3. 1.º 8-9-1982

#### SEVILLA

Don Manuel Rico Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 341/82, sobre divorcio, a instancias del Procurador don Joaquín Ladrón de Guevara Izquierdo, en nombre y representación de don Juan José Portillo Astola, contra su esposa, doña Pilar Alonso Montada, que se encuentra en ignorado paradero, habiéndose acordado por proveído del día de hoy, emplazar a la citada demandada, para que en el término de veinte días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, conteste la demanda y en su caso plantee reconvencción, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la citada y repetida demandada doña Pilar Alonso Montada, que se encuentra en ignorado paradero, por el término antes expresado, que comenzará a partir del siguiente día hábil al de

la publicación del presente, y significándole que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición cédula de emplazamiento y copia del escrito de demanda presentado y documentos aportados, expido el presente en Sevilla a 7 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—11.610-C.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 58/1982, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Ramón Bergara Ferre, mayor de edad, natural de Vallbona de las Monjas, Lérida, nacido el día 16 de julio de 1909, hijo de Miguel y de Rosa, casado con doña Magdalena Dalmáu Bergadà, el que desapareció en 1938 en la batalla del Ebro de la pasada guerra civil, dándole por fallecido, habida cuenta de no haberse recibido más noticias del mismo. Tal expediente se sigue a instancia de la viuda.

Y para que sirva de llamamiento en forma se expide el presente en Tarragona a 8 de marzo de 1982.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—4.800-3. 1.º 8-9-1982

#### Edicto

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2, accidental de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 612/81, suspensión de pagos de «Carcolé Vidal, S. A.», domiciliada en ésta, se siguen los mencionados autos, en los que se ha dictado auto que en su parte bastante, dice:

«Auto.—Tarragona, treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, y Resultando: ..... Considerando: ..... su señoría ante mí dijo: Se declara a la entidad «Carcolé Vidal, S. A.», en estado de suspensión de pagos y se la considera en estado de insolvencia provisional. Dése publicidad a la declaración del estado de suspensión de pagos. Se convoca a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre y hora de las once, citando por cédula a los acreedores que tengan su domicilio en este partido judicial y por carta certificada a los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a continuación, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Español de Tarragona», «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» y «La Vanguardia de Barcelona», librando los correspondientes oficios al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, señor Administrador del «Boletín Oficial del Estado» y señores Directores de los diarios indicados, que se entregarán al Procurador señor Noguera para que cuide de su diligenciamiento.—Quede en Secretaría de este Juzgado a disposición de los acreedores o sus representantes, el informe de los Interventores y la proposición de convenio presentada por la deudora, a los oportunos efectos.—Y hágase saber a los interventores nombrados que den cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos.—Lo acuerda y firma don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 accidental de Tarragona y su partido, doy fe.»

Dado en Tarragona, a 30 de junio de 1982.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—3.208-D.

## TUDELA

## Edicto

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Tudela y su partido,

Por el presente hace saber: Que por haberlo así acordado en auto de esta fecha, recaído en el expediente de suspensión de pagos número 155 de 1982, instado por el Procurador señor Arnedo Jiménez, ha sido declarada en estado de suspensión de pagos la Entidad mercantil «Pensos y Suministros Agrícolas, Sociedad Limitada» (PIYSA, S.L.), calificándose de definitiva su insolvencia por exceder el pasivo al activo en doce millones cuatrocientas cuarenta y una mil trescientas siete pesetas, concediendo a dicha Entidad el plazo de quince días para que ella o persona en su nombre, afiancen o consignen dicha diferencia, declarando asimismo necesaria, la participación de los interventores en todas las operaciones de la Compañía suspensa.

Y para que lo resuelto tenga la debida publicidad, expido el presente en Tudela a 15 de julio de 1982.—El Juez, Alfonso Otero Pedrouzo.—El Secretario.—4.811-3.

## VALENCIA

## Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia, por medio del presente edicto,

Hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo y Secretaría bajo el número 692 de 1982, se tramitan autos a instancia del Procurador don Eladio Sin Cebriá, en nombre y representación de don Cesáreo Borja Lucena, contra su esposa, doña Angela Rodríguez Prieto, sobre divorcio, la cual demandada es natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hija de Eulogio y de Carmen, nacida el día 12 de agosto de 1926, encontrándose en la actualidad en ignorado paradero, habiéndose acordado mediante providencia del día de la fecha hacerle saber la incoación del presente procedimiento, emplazándole para que, en el término de veinte días hábiles siguientes al de la última publicación, comparezca en autos mediante Procurador que le represente y Abogado que le dirija y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, deducir reconvencción, bajo los apercibimientos legales si dejare de efectuarlo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y en un periódico de gran circulación de esta ciudad, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 25 de junio de 1982. El Juez.—El Secretario.—11.609-C.

\*

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de los de la ciudad de Valencia y su partido, por medio del presente edicto,

hace saber: Que por este Juzgado de Primera Instancia de mi cargo y Secretaría, bajo el número 730/1982, se tramitan autos a instancia del Procurador don Antonio Piñana Tudela, en nombre y representación de don Manuel Valiente Pazos, contra su esposa, doña Carmen Martín Carrasco, natural de Sevilla, hija de Juan y de Patrocinio, cuyo último domicilio lo tuvo en la ciudad de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, en los que por providencia de esta fecha he acordado dirigir, digo, expedir el presente edicto, mediante el cual se emplaza a la dicha demandada para que, en el término de veinte días hábiles siguientes a partir del de su publicación comparezca en autos, mediante

Procurador que le represente y Abogado que le dirija y conteste a la demanda, pudiendo, en su caso, deducir reconvencción.

Se le hace saber, al propio tiempo, que un juego del escrito de demanda y documentos con el mismo acompañados se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a su entera disposición.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en la ciudad de Valencia a 2 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—11.760-C.

\*

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 592 de 1982, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio de defensa gratuita, representado por el Procurador señor Cuchillo López, contra doña María del Carmen Montón Salvador, en cuyo autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 29 de octubre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas inferiores al precio señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Vivienda en primera planta, alta, tipo A, puerta 1 de la escalera, con distribución propia para habitar; superficie construida de 116 metros y 82 decímetros cuadrados y útil de 104 metros 57 decímetros cuadrados (según la calificación provisional). Linda: Frente, Norte, calle Sierra Martes, a la que da fachada; izquierda, mirando desde tal calle, con calle en proyecto y vivienda tipo B, puerta 2, hueco de ascensor y rellano de escalera; derecha, dicha vivienda tipo B y general del edificio (o sea, finca de don Ricardo Andrés Castelló); y fondo, dicha vivienda tipo B, hueco ascensor, rellano y hueco escalera. Tiene asignado porcentaje en los elementos comunes, beneficios y cargas del total inmueble, de 7 por 100. Forma parte del inmueble: Edificio en Valencia, con frente a una calle en proyecto (perpendicular a la de Sierra Martes y paralela a la de Mirasol), donde le corresponde el número 7 de policía urbana.

El precio por el que sale a primera subasta es el de dos millones quinientas treinta y ocho mil pesetas:

Dado en Valencia a 15 de julio de 1982. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—7.366-A.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento judicial sumario número 236 de 1982, promovidos por «Material y Construcciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Reig Rodríguez, contra don Santiago Sanz Martín, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que se subastan

Primer lote.—Campo de tierra seco en término de Molina de Segura, partida de Molina de Segura, partida de la Serreta, linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca de donde se segregó, y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó y carretera nacional 301 Madrid-Cartagena, distando el lindero de la finca, del eje de la carretera 15,50 metros. Ocupa una superficie de 4 hectáreas y 80 áreas, o sean 48.000 metros cuadrados.

Valorado en ciento cincuenta y un millones de pesetas.

Segundo lote.—Campo de tierra seco, término de Molina de Segura, partida de la Serreta, linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca matriz de la que se segregó, y Oeste, con dicho resto y carretera nacional 301 Madrid-Cartagena, de cuyo eje el lindero de la finca dista 15,50 metros. Ocupa una superficie de 4 hectáreas 63 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Valorado en ciento treinta y nueve millones de pesetas.

Tercer lote.—Campo de tierra seco, situado en término de Molina de Segura, parajes de Montijo, Serreta y Llano, linda: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó, y Este, con dicho resto de la carretera nacional 301 Madrid-Cartagena, distando este lindero 15,50 metros del eje de dicha carretera. Ocupa una superficie de 3 hectáreas y 87 áreas.

Valorado en ciento doce millones de pesetas.

Dado en Valencia a 19 de julio de 1982. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—4.759-12.

\*

Don Blas Utrillas Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de la ciudad de Valencia y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 736 de 1982, se tramitan autos de divorcio a instancia de doña Azucena Pérez Ramírez, contra

don Alfonso González Ruiz, en cuyos autos he acordado emplazar al referido demandado, a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en los expresados autos, contestando la demanda y, en su caso, formular reconvencción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 24 de julio de 1982. El Juez, Blas Utrillas Serrano. — El Secretario.—12.800-E.

#### ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.041-B de 1978, seguido a instancia de «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador señor Sancho, contra la Entidad «Cerro Chico, S. A.», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 25 de octubre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el que abajo figura, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación siguientes:

Número uno.—Parcela de terreno, letra G, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 3.287 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular y linda: al Norte, en línea recta de sesenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros; con la parcela F; al Este, en línea de cincuenta metros, con la finca de que se segregó; al Sur, en línea de sesenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con la finca de que se segregó, esta línea es paralela al eje de la calle 7, y dista doce metros con ella, y al Oeste, en línea recta de seis metros noventa centímetros, con la parcela K, y de cuarenta y tres metros diez centímetros, con la parcela I, quedando así cerrado el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 209, finca número 66.259, a favor de la Sociedad demandada. 5.423.550 pesetas.

Número dos.—Parcela de terreno, letra H, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 3.287 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, en línea de sesenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con la parcela G; al Este, y en línea de cincuenta metros, con la finca de que se segregó; al Sur, y en línea de sesenta y cinco metros setenta y cuatro centímetros, con finca de la que se segregó, esta línea es paralela al eje de la calle 7, y dista de él doce metros, y al Oeste, en línea de cincuenta metros, con la parcela K quedando así cerrado

el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 211, finca número 66.261, a favor de la Sociedad demandada. 5.423.550 pesetas.

Número tres.—Parcela de terreno, letra I, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y en línea de treinta y seis metros notros, con la finca de que se segregó, esta línea es paralela al eje de la calle 6, y a una distancia de doce metros; al Este, y en línea de treinta y seis metros noventa centímetros, con la parcela F, y de cuarenta y tres metros diez centímetros, con la parcela G; al Sur, en línea de treinta metros, con la parcela K, y al Oeste, en línea de treinta metros con la finca de que se segregó quedando así cerrado el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 213, finca número 66.263, a favor de la Sociedad demandada. 3.960.000 pesetas.

Número cuatro.—Parcela de terreno, letra J, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, con finca de que se segregó en línea de treinta metros, paralela al eje de la calle 6, y a doce metros de distancia; al Este, de ochenta metros, con finca de que se segregó; al Sur, en línea de treinta metros, con la parcela K, y al Oeste, en línea de ochenta metros con la parcela L, quedando así cerrado el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid al tomo 790, finca número 66.265, a favor de la Sociedad demandada. 3.960.000 pesetas.

Número cinco.—Parcela de terreno, letra K, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 5.869,80 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, en línea de treinta metros, con la parcela J; de cuarenta y tres metros dieciséis centímetros, con la finca de que se segregó; y de treinta metros con la parcela I; al Este, en línea de seis metros noventa centímetros, con la parcela G, y de cincuenta metros, con la parcela H; al Sur, en línea de ciento tres metros dieciséis centímetros, con finca de que se segregó, esta línea es paralela al eje de la calle 7, y dista de él doce metros, y al Oeste, en línea de cincuenta y seis metros noventa centímetros, con la parcela L, quedando así cerrado el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 217, finca número 66.267, a favor de la Sociedad demandada. 9.685.170 pesetas.

Número seis.—Parcela de terreno, letra L, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 4.682,35 metros cuadrados. Tiene forma de pentágono irregular, y linda: al Norte, en línea recta de cuarenta metros, con la finca de que se segregó, esta línea es paralela al eje de la calle 6, y dista de él doce metros; al Este, y en línea recta de ochenta metros en la parcela J, y de cincuenta y seis metros noventa centímetros, con la parcela K; al Sur, en línea de tres metros, formando un ángulo de noventa grados con la anterior y paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros y formando un ángulo de ciento treinta y dos grados con la anterior, y en línea de cincuenta y seis metros, con la finca de que se segregó, y al Oeste, y en línea de noventa y cuatro metros y formando un ángulo de ciento treinta y ocho grados con la anterior, con la parcela M y quedando así cerrado el polígono del perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 219, finca número 66.269, a favor de la Sociedad demandada. 7.725.877,50 pesetas.

Número siete.—Parcela de terreno, letra M, de la manzana número 6, que ocupa una superficie de 2.575,50 metros cuadrados. Tiene forma de trapecio irregular, y linda: al Norte, en línea de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con la finca de que se segregó, y que es paralela al eje de la calle 6, a una distancia de doce metros; al Este, y en línea de noventa y cuatro metros, formando ángulo recto con la anterior, con la parcela L; al Sur, y en línea de cuarenta y ocho metros, formando un ángulo de noventa grados, con la anterior y paralela al eje de la calle a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó, y al Oeste, y en línea recta de sesenta metros, formando ángulo de catorce grados con la anterior y paralela al eje de la calle a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 221, finca número 66.271, a favor de la Sociedad demandada. 4.249.575 pesetas.

Número ocho.—Parcela de terreno, letra A, de la manzana número 7, que ocupa una superficie de 2.363,20 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, y en línea de cuarenta metros paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó; al Este, y en línea de cincuenta y nueve metros ochocientos centímetros, paralela al eje de la autopista de Madrid-Valencia, con la finca de que se segregó; al Sur, y en línea de cuarenta metros, paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista en la antigua carretera de Madrid-Valencia, con la finca de que se segregó, y al Oeste, en línea de cincuenta y nueve metros ochocientos centímetros, con la parcela B, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 223, finca número 66.273, a favor de la Sociedad demandada. 3.426.640 pesetas.

Número nueve.—Parcela de terreno, letra B, de la manzana número 7, que ocupa una superficie de 3.249,40 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros y paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó; al Este, y en línea de cincuenta y nueve metros ochocientos centímetros, con la parcela A; al Sur, y en línea de cincuenta y cinco metros, paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista con la antigua carretera de Madrid a Valencia, con la finca de que se segregó, y al Oeste, y en línea de cincuenta y nueve metros ochocientos centímetros, con la parcela C, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 225, finca número 66.275, a favor de la Sociedad demandada. 4.711.630 pesetas.

Número diez.—Parcela de terreno, letra C, de la manzana número 7, que ocupa una superficie de 3.249,40 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros, y paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó; al Oeste, y en línea de cincuenta y nueve metros ochocientos centímetros, con la parcela B; al Sur, y en línea de cincuenta



y cinco metros, paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista con la antigua carretera de Madrid a Valencia, con la finca de que se segregó, y al Oeste, y en línea de cincuenta y nueve metros ocho centímetros con la parcela D, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 227, finca número 66.277, a favor de la Sociedad demandada. 4.711.630 pesetas.

Número once.—«Parcela de terreno, letra D, de la manzana número 7 que ocupa una superficie de 3.249,40 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda, al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros y paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros de la finca de que se segregó; al Este, y en línea de cincuenta y ocho metros ocho centímetros, con la parcela C; al Sur, y en línea de cincuenta y cinco metros paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista con la antigua carretera de Madrid-Valencia, con la finca de que se segregó, y al Oeste, y en línea de cincuenta y nueve metros ocho centímetros, con la parcela E, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790, de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 229, finca número 66.279, a favor de la Sociedad demandada. 4.711.630 pesetas.

Número doce.—«Parcela de terreno letra E, de la manzana número 7, que ocupa una superficie de 3.249,40 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, y linda: al Norte, en línea de cincuenta y cinco metros, y paralela al eje de la calle 7, a una distancia de doce metros, de la finca de que se segregó; al Este, y en línea de cincuenta y nueve metros ocho centímetros, con la parcela D; al Sur, y en línea de cincuenta y cinco metros, paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista con la antigua carretera de Madrid-Valencia, con la finca de que se segregó, y al Oeste, en línea de cuarenta y ocho metros ocho centímetros, con la parcela F, y con once metros con la finca de que se segregó, quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid, al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 231, finca número 66.281, a favor de la Sociedad demandada. 4.711.630 pesetas.

Número trece.—«Parcela de terreno, letra F, de la manzana número 7, que ocupa una superficie de 2.596,32 metros cuadrados. Tiene forma de rectángulo regular, que limita: al Norte, en línea de cincuenta y cuatro metros y paralela al eje de la calle 7, y a una distancia de doce metros, con la finca de que se segregó; al Este, y en línea de cuarenta y ocho metros ocho centímetros, con la parcela E; al Sur y en línea de cincuenta y cuatro metros paralela al eje de la carretera que forma el lazo que une la autopista con la antigua carretera de Madrid-Valencia con la finca de que se segregó y al Oeste en línea de cuarenta y ocho metros ocho centímetros con la finca de que se segregó quedando así cerrado el perímetro de la parcela que se describe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 (II) de los de Madrid al tomo 790 de la Sección 1.ª de Vallecas, folio 233, finca número 66.283, a favor de la Sociedad demandada 3.784.684 pesetas.  
Total (s. e. u. o.): 66.465.546,50.

Dado en Zaragoza a 20 de julio de 1982. El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — El Secretario.—11.832-C.

JUZGADOS DE DISTRITO  
AGUILAR DE LA FRONTERA  
(CORDOBA)

Cédula de citación

Habiendo sido acordado en el juicio de faltas número 269 de 1981, sobre hurto, por medio de la presente se cita a los denunciados, Juan Miguel Delia Seglar y José Moreno López, actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, haciéndoles los apercibimientos legales, instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y que podrán venir asistidos de Letrado-Procureador, si lo estiman conveniente.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a los expresados denunciados, expido la presente en Aguilar de la Frontera a 19 de julio de 1982.—El Secretario.—12.567-E.

AVILA

Cédula de notificación

Por medio de la presente se hace saber que en las actuaciones del juicio de faltas 759/1981, seguido por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a tres de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor Juez de Distrito sustituto de la misma, don Francisco Javier Velasco Martín, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número setecientos cincuenta y nueve/mil novecientos ochenta y uno, seguido por estafa en el juego de las tres cartas; en el que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y denunciado Gregorio Valle Vega, mayor de edad, soltero, Encofrador, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, encontrándose actualmente en ignorado paradero, y

Fallo. Que debo condenar y condeno a Gregorio Valle Vega, en concepto de autor de la falta de estafa, ya indicada, a la pena de dos días de arresto menor y al abono del total de las costas del juicio, debiéndose incautar la cantidad de siete mil trescientas pesetas, que se reuvinieron al denunciado, en concepto de ganancias procedentes de dicho juego, y dadas luego el destino que le sea procedente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Javier Velasco.—Firmado y sellado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia al condenado Gregorio Valle Vega, actualmente en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 4 de junio de 1982.—El Secretario.—10.488-E.

\*

Don Hilario Palacios Hernández, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Avila.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 730 de 1980, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito, sustituto de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia simple con resultado

de daños en los que aparecen como partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como implicados, José Luis Gómez Varela, nacido en Madrid, el trece de agosto de mil novecientos treinta y siete, hijo de Samuel y de Carmen, casado, Director de comercio y vecino de Mataró; y Eutiquio González Gil, de cincuenta y tres años, casado, especialista de estación, natural de Gotarrendura y vecino de Monsalpe asistido del Letrado don Antonio Sánchez González, apareciendo como actor civil la Seguridad Social de Avila, representada por el Letrado don Antonio Caro Picón, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Gómez Varela, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, de la que se han derivado lesiones y daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago; represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, indemnización a Eutiquio González Gil en la cantidad de ciento veintinueve mil trescientas setenta pesetas, por los desperfectos que le causó en el vehículo de su propiedad y en veinticuatro mil pesetas por los días que estuvo lesionado; así como al pago de las costas del presente juicio e indemnización a la Seguridad Social de Avila en doce mil diez pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Javier Velasco (rubricado). Está publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva así de notificación legal a José Luis Gómez Varela, cuyas circunstancias personales son las arriba indicadas, y que tuvo su último domicilio conocido en Mataró calle de Masserva, número 22, 1.º habiendo señalado también para oír notificaciones a «Fábrica de Lámparas Sador, S. A.», calle de Alvarez Buhilla, número 67, habiéndose ausentado de dichos domicilios sin dejar señas desconociéndose su actual domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 26 de julio de 1982.—E Secretario, Hilario Palacios. 12.933-E.

BEAS DE SEGURA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa de Beas de Segura (Jaén), en proveído de esta misma fecha, dictado en J. V. de faltas número 68/82, seguido en virtud de denuncia formulada por don Diego Sánchez Pérez, sobre falta de lesiones y malos tratos, en que aparece como queda dicho, y como denunciante, el referido Diego Sánchez Pérez, mayor de edad, casado, camarero, vecino de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), calle Cruz número 3, hoy en ignorado paradero, al parecer encontrándose en la localidad de Salou, trabajando en la hostelería, ha acordado se cite al expresado denunciante Diego Sánchez Pérez, para el próximo día 3 de noviembre de 1982, a sus once horas quince minutos de la mañana, para que en dicho día y hora comparezca ante esta Sala de Audiencias sita en calle Manuel Revilla, 21, al objeto de asistir a la celebración del oportuno acto de juicio oral en expresado procedimiento, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse y haciéndole saber que, conforme al artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, puede dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que en el acto del juicio presente las pruebas de descargo que posea, bajo el apercibimiento de que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al efecto de que sirva de citación en forma al denunciante Diego Sánchez Pérez, en desconocido paradero, expido la presente que firmo y sello

en Beas de Segura a 22 de julio de 1982.—El Secretario, Vicente Muñoz de la Espada y Tendero.—12.684-E.

*Cédula de notificación y vista de tasación de costas*

El señor Juez de Distrito de esta villa, don Juan Esteban Estero Samblás, sustituto, en el juicio verbal de faltas número 65/1982, seguido por la falta de imprudencia simple en la conducción de vehículo de motor, con resultado de daños al Estado, ha acordado se practique la tasación de costas causadas en dicho procedimiento, la que importa lo que sigue:

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Indemnización al perjudicado...                       | 37.600  |
| Reintegro del expediente ... ..                       | 750     |
| Disp. C. 11, Registro ... ..                          | 40      |
| Tramitación juicio, 28, 1.ª ... ..                    | 360     |
| Dilig. previas art. 28, 1.ª ... ..                    | 50      |
| Ejecución sentencia art. 29, 1.ª ... ..               | 50      |
| D. C. 6.ª, expedición de seis despachos ... ..        | 540     |
| Artículo 31, 1.ª, su cumplimiento ... ..              | 270     |
| Multa impuesta ... ..                                 | 2.000   |
| Pólizas Mutualidad ... ..                             | 120     |
| 6 por 100 tasación de costas, artículo 10, 1.ª ... .. | 270     |
|   | <hr/>   |
|   | 42.050  |

Asciende la anterior tasación de costas a la figurada suma de cuarenta y dos mil cincuenta pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Peter Grossembacher, en ignorado paradero y en tránsito por España.

Y para que sirva de notificación y vista al referido condenado, libro la presente, que firmo en Beas de Segura a 17 de agosto de 1982.—El Secretario.—13.383-E.

El señor Juez de Distrito de esta villa, don Juan Esteban Estero Samblás, sustituto, en el juicio de faltas número 171/81, sobre imprudencia, resultando daños únicamente, ha acordado se practique la tasación de costas causadas en dicho procedimiento, la que importa como sigue:

Tasación de costas.—Cumpliendo lo acordado en la providencia que antecede, procedo, yo, el Secretario, a practicar la tasación de costas que ofrece el siguiente resultado:

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Indemnización al perjudicado...                          | 8.559   |
| Reintegro del expediente ... ..                          | 1.250   |
| Disp. Com. 11, Registro ... ..                           | 40      |
| Artículo 28, 1.ª, tramitación ... ..                     | 360     |
| Artículo 28, 1.ª, diligencias previas ... ..             | 50      |
| Artículo 29, 1.ª, ejecución de sentencia ... ..          | 50      |
| D. C. 6.ª, expedición de 10 despachos ... ..             | 900     |
| Artículo 31, 1.ª, su cumplimiento ... ..                 | 450     |
| Multa impuesta ... ..                                    | 2.000   |
| Mutualidades ... ..                                      | 120     |
| Derechos de tasación, 6 por 100, artículo 10, 1.ª ... .. | 270     |
|  | <hr/>   |
|  | 14.049  |

Asciende la anterior tasación de costas (s. e. u. o) a la figurada suma de catorce mil cuarenta y nueve pesetas, que corresponden satisfacer al condenado M'Hammed Houssani.

Y para que sirva de notificación y vista al referido condenado, que se encuentra en ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Beas de Segura a 17 de agosto de 1982.—El Secretario.—13.382-E.

FUENTE DE CANTOS

*Edicto*

Don José Alejandro Muñoz, Juez de Distrito de Fuente de Cantos (Badajoz), por prórroga de jurisdicción,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas número 137 de 1981, sobre daños por accidente de tráfico, contra Tobías Romero León, Edmundo Balbontín Gorina y Miguel Paredes Lozano, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Fuente de Cantos a 16 de junio de 1982. Don José Alejandro Muñoz, Juez de Distrito, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes: el Ministerio Fiscal, por la acción pública, y como acusados, Tobías Romero León, que se halla en ignorado paradero; Edmundo Balbontín Gorina, de cuarenta y seis años, casado, industrial, vecino de Sevilla, y Miguel Paredes Lozano, de veintisiete años, soltero, militar, residente en Cádiz, sobre daños en accidente de tráfico, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Tobías Romero León, Edmundo Balbontín Gorina y Miguel Paredes Lozano, por no haber incurrido en responsabilidad penal, declarando de oficio las costas de este juicio y reservando las acciones civiles a Miguel Paredes Lozano para que las ejercite donde y cuando corresponda.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal y demás partes, insertándose asimismo en el "Boletín Oficial del Estado" la parte dispositiva y fallo de la misma, para su notificación a las partes, que se hallan en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alejandro (rubricado).  
Publicación.—Lo fue en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ramón Abril (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Tobías Romero León y Tomás Rodríguez Pantoja Márquez, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Fuente de Cantos a 16 de junio de 1982.—El Juez, José Alejandro.—El Secretario.—10.937-E.

MANISES

*Edictos*

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber. Que en el juicio de faltas número 636/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el señor Juez de Distrito, doña Carmen Conesa Sánchez, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Josefa Lechuga Salido, y como denunciado, Pedro Toro González, por amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Toro González como autor responsable de una falta del artículo 585, 4.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Toro González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de junio de 1982.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—10.982-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas 1.404/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos. Visto por el señor Juez de Distrito, doña Carmen Conesa Sánchez, el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal y Vicente Manuel Tomás Gimeno, y de otra, Marino Requena Mora, por lesiones en atropello.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marino Requena Mora, declarando de oficio las costas de este juicio y que de diote el correspondiente auto ejecutivo previsto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Automóvil.

Y para que sirva de notificación en forma a Vicente Manuel Tomás Gimeno, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de junio de 1982.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—10.979-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 955/80, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—Manises a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Visto por el señor Juez de Distrito, doña Carmen Conesa Sánchez, el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de una, el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Consuelo Marín Morán, y como denunciadas, Aida Hernández Gabani y Juana Gabarri Gabarri, por lesiones en agresión.

Fallo. Que debo condenar y condeno a Aida Hernández Gabarri y Juana Gabarri Gabarri, como autoras responsables de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a cada una de ellas, pago de las costas por mitad, y a que indemnicen a Consuelo Marín Morán en la cantidad de 2.000 pesetas, cada una de ellas.

Y para que sirva de notificación en forma a Aida Hernández Gabarri y Juana Gabarri Gabarri, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente que libro en Manises a 12 de junio de 1982.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—10.981-E.

Doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue juicio de faltas 758 bis/79, en el que se ha dictado el siguiente auto, que literalmente dice así:

«Manises (Valencia) a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. Resultando que con fecha 10 de agosto de 1979 Adolfo Robledo Pérez presentó denuncia en la Comisaría de Policía de Chirivella, contra Angeles Santiago Santiago y Domingo Notario Fernandez, por insultos, y que desde la providencia de fecha 19 de septiembre de 1979 hasta la providencia de fecha 15 de abril de 1981 han transcurrido más de dos meses, tiempo que señala el artículo 113 del Código Penal para la prescripción de las faltas, artículo que se ha deponer en relación con el 114 del mismo cuerpo legislativo, en cuanto se establece cómo se ha de

efectuar el cómputo del plazo de prescripción. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación pertinente, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo que debía declarar y declaraba prescrita la falta objeto de las presentes actuaciones, debiéndose proceder al archivo de las mismas, previo visto del Ministerio Fiscal. Lo acordó, mandó y firma doña Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de Manises, doy fe. Firma ilegible del Juez, firma ilegible del Secretario.»

Y para que sirva de notificación en forma a Adolfo Robledo Pérez, Brigida Moya Carmona, Angeles Santiago Santiago y Domingo Notario Fernández, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio expido la presente que libro en Manises a 12 de junio de 1982.—El Juez de Distrito, Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—10.980-E.

**MÉRIDA**

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de faltas número 250/1980, por lesiones y daños en tráfico, el señor Juez de Distrito, don Carlos Jesús Carapeto y Márquez del Prado, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez señor Carapeto.—«En Mérida a 17 de junio de 1982. Firme la anterior sentencia, practíquese la tasación de costas y gastos causados de la que se dé vista al Ministerio Fiscal y al condenado así como a la Compañía Aseguradora, por término de tres días, y después se acordará lo procedente.»

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.

Tasación de costas y gastos que yo, el Secretario, practico cumpliendo lo mandado y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de Tasas Judiciales de 18 de junio de 1959 y artículos 240 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

|   | Pesetas   |
|---|-----------|
| Varios conceptos:   |           |
| Indemnización a María González Rosco por daños personales ... ..  | 1.600.000 |
| Indemnización a Luciana Valverde Macías como representante legal de las menores Francisca y Raquel Pascua Valverde ... .. | 146.000   |
| Indemnización a Manuel Muñoz, por daños materiales ... ..   | 230.000   |
| Suma ... ..   | 1.976.000 |
| Reintegros ... ..   | 4.250     |
| Mutualidad D. C. 21.ª ... ..  | 750       |
| Honorarios médico de Cordobilla de Lácara ... ..  | 50.000    |
| Gastos rollo de apelación ... ..  | 725       |
| Multa impuesta ... ..   | 15.000    |
| Tasas judiciales:   |           |
| Registro D. C. 11 ... ..  | 40        |
| Tamitación artículo 28-1.ª ... ..   | 360       |
| Diligencias previas, 28-1.ª ... ..  | 50        |
| Suspensión juicio, 28-1.ª ... ..  | 70        |
| Médico Forense, 10-1.ª-5.ª ... ..   | 750       |
| Ejecución sentencia, 29-1.ª ... ..  | 50        |
| Despachos librados D. C. 6.ª ... ..   | 1.450     |
| Cumplimiento despachos, 31-1.ª ... ..   | 725       |
| Suma ... ..   | 2.050.220 |
| Tasación costas, 10-6.ª, Trf. 1-1.ª-5.ª ... ..  | 150       |
| Total ... ..  | 2.050.370 |

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas 2.050.370 pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe, en Mérida a 17 de junio de 1982.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al perjudicado y R. C. S. Manuel Muñoz Alba, que se en-

cuentra en domicilio desconocido, expido la presente, que autorizo en Mérida a 17 de junio de 1982.—El Secretario.—10.498-E.

**OCAÑA**

Por medio de la presente se hace saber al condenado, Pedro Enrique de Elías Zabalo, de treinta y nueve años de edad, soltero, empleado, hijo de Arturo Enrique y de María Angeles, natural de Buenos Aires (Argentina) y vecino de Barcelona, con domicilio en calle Hospital, número 123, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 192/81, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, ascendente a veintiséis mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas, a cuyo pago viene condenado el expresado Pedro Enrique de Elías Zabalo.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 8 de julio de 1982.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—El Secretario.—12.039-E.

Por la presente se hace saber al condenado Koyk Johan, domiciliado en Utrecht (Holanda), Mr. Trenbstraat, número 11, como conductor y propietario del vehículo «Mercedes 220 D», matrícula 3128-UF, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 36/8º sobre daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor y a virtud de las diligencias previas tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este partido, en el que aparece como perjudicado Jesús Lázaro Verdugo, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, ascendente a la suma de 52.010 pesetas, cantidad a la que viene obligado el expresado condenado.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado referido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 20 de julio de 1982.—El Secretario P. D., Visbueno: el Juez de Distrito.—12.844-E.

Por la presente se hace saber al denunciado Ignaoun el Mahfoud, de cuarenta y años de edad, obrero, nacido en Ifrane Mejate Ait Ali, Ifrane Maroc, y vecino de 77 rue de la Tour Bylly 95100 Argenteuil (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 62/1982, sobre daños por imprudencia, ha recaído sentencia, con fecha de hoy, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ignaoun El Mahfoud, como autor responsable y directo de la falta, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal vigente, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago a José Alonso del Olmo de cincuenta y nueve mil quinientas diez pesetas por los daños ocasionados a su vehículo y al pago de las costas del juicio.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de julio de 1982.—El Secretario P. S.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—12.798-E.

Por la presente se hace saber al denunciado Akrouh Ahmed, mayor de edad, vecino de Bruselas (Bélgica), con domicilio en rue Le Lorrain, número 113, conductor del vehículo «Opel» matrícula L 04-P, y

en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 95/82, sobre daños por imprudencia, y a virtud de denuncia formulada por María del Valle Varea González, se ha dictado sentencia, con fecha de hoy, por la que se le condena, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a 4.000 pesetas de multa, indemnización a la perjudicada en 70.750 pesetas por los daños ocasionados a su vehículo y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 22 de julio de 1982.—El Secretario. P. S.—Visto bueno, el Juez de Distrito.—12.799-E.

Por medio de la presente se hace saber al condenado, Martín Gilles Robert, nacido el día 18 de noviembre de 1961, soltero, Profesor, hijo de Gastón y de Ivette natural de Montlucon (Allier), Francia, y vecino de Le Montet (Allier), Colegio y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 50/1982, sobre lesiones y daños por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas, ascendente a un total de cuatrocientas noventa mil ciento cuarenta y cinco pesetas, cantidad a la que viene obligado a su pago el expresado condenado.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 30 de julio de 1982.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Distrito.—13.148-E.

**POSADAS**

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito en autos de juicio verbal de faltas número 74 de 1981, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación al salirse de la calzada el vehículo conducido por el inculcado Felipe Núñez Guerra, quien resultó lesionado al igual que su acompañante Antonio León Guerra, en término de La Carlota, el día 16 de noviembre de 1980, Y encontrándose actualmente en ignorado paradero dicho inculcado Felipe Núñez Guerra, cuyo último domicilio lo tuvo en Baracaldo (Vizcaya), en calle Sagastagotia, 8-3.º izquierda, se le cita por edic digo por edictos para que comparezca con tal carácter, ante este Juzgado el día 17 de septiembre próximo, a las once horas, para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Posadas a 7 de julio de 1982.—El Secretario.—11.964-E.

**RONDA**

En el juicio de faltas número 320/1981 aparece dictada la siguiente sentencia.

«En la ciudad de Ronda a 26 de febrero de 1982, el señor don Isidoro Montero Peñalver, Juez de Distrito sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Manuel Antonio Bellido García, y como denunciados Peter Holt y Lee Ann Kuha Terry, cuyas circunstancias constan en autos, sobre falta contra la propiedad, y

Resultando que ante la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de esta ciu-

dad, el día 3 de abril del pasado año 1981, Manuel Antonio Bellido García, como empleado del Ministerio de Cultura, encargado de Los Baños Arabes de esta ciudad de Ronda, sorprendido dentro del recinto, tras haber saltado la tapia que lo circunda, a los súbditos extranjeros Peter Holt y Lee Ann Kuha Terry, ambos estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla, quienes han manifestado no haber tenido el propósito de apoderarse de ningún objeto, y que el hecho de saltar la tapia fue por la que ignoraban que las puertas las abrirían más tarde y que sólo lo hicieron interesados como estudiantes por el conocimiento del arte que dichos baños encierran;

Resultando, que recibida la denuncia y practicadas las diligencias preliminares, se convocó a juicio de faltas, que ha tenido lugar el día 23 del actual, con la asistencia del señor Fiscal de Distrito y del denunciante, sin que comparecieran los denunciados, ratificándose el denunciante en lo que tenía declarado, y el Ministerio Fiscal emitió informe en el sentido de que no apreciando intencionalidad punible en el hecho solicitaba la libre absolución de los denunciados, con declaración de costas de oficio;

Resultando que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales;

Considerando que en la comisión de los hechos denunciados no se aprecia intencionalidad punible, por lo que procede la libre absolución de los denunciados;

Considerando que de conformidad con el artículo 240-2.º, 2, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede declarar las costas de oficio;

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el Decreto de 21 de noviembre de 1952 y la Ley de 8 de abril de 1967,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas situaciones a los denunciados Peter Holt y Lee Ann Kuha Terry, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en este Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.

Es copia para notificar a los denunciados Peter Holt y Lee Ann Kuha Terry.

Ronda, 26 de febrero de 1982.—El Secretario.—10.411-E.

## SEVILLA

### Cédula de requerimiento

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla, se tramita juicio verbal de faltas con el número 1902/81-A, sobre malos tratos, en el que aparece como perjudicada, Carolina Parra de Sola y como denunciado, Francisco de Sola Lara (actualmente en ignorado paradero). En dicho expediente se ha dictado sentencia, que ha sido declarada firme en fecha 21 de junio de 1982, en la que se condena a Francisco de Sola Lara.

Por el presente se requiere al expresado condenado Francisco de Sola Lara, a fin de que en el plazo de quince días que empezará a contarse a partir del siguiente de su publicación, se persone en este Juzgado a fin de satisfacer las responsabilidades que le resultan del mismo, ascendentes a 1.315 pesetas, en su defecto le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le requiere para que en igual término abone la cantidad de 2.000 pesetas que corresponde a la multa impuesta, en caso contrario sufrirá dos días de arresto sustitutorio.

Y par que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Francisco de Sola Lara, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 25 de junio de 1982.—El Secretario.—11.372-E.

## Edictos

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se sigue juicio de faltas número 215/82, por intereses generales, a instancia de Esther Serneguet Juliá, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan y Antonio García Torres y a Segismundo Araujo Rodríguez, como autores de una falta prevista y penada en el artículo quinientos setenta y cinco del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por terceras partes, con el comiso de los utensilios empleados y del dinero ocupado, el cual será ingresado en la Cuenta General de Depósitos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia de Llanos (rubricado).

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez de Distrito, que la firma estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Fernando Sánchez de Nieva (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Esther Serneguet Juliá, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 1 de julio de 1982.—El Secretario.—11.708-E.

\*

En este Juzgado de Distrito número 9, se sigue juicio de faltas número 288 de 1982, por desobediencia a agentes de la autoridad, contra José Pérez García, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 1 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pérez García, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 570, 6.º, del Código Penal, a la pena de tres mil pesetas de multa, o tres días de arresto sustitutorio, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María del Carmen Abolafia de Llanos.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez de Distrito, que la firma, estando celebrando Audiencia pública, doy fe.—Fernando Sánchez de Nieva.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado José Pérez García, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 6 de julio de 1982.—El Secretario.—12.036-E.

### Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Distrito se tramita juicio verbal de faltas con el número 1.021/81-A, sobre daños, en el que aparece como denunciante Manuel García Domínguez y como denunciados Manuel Aurelio Murillo Campos y Francisco Fernández Marjaron; en dicho expediente recayó sentencia en fecha 17 de diciembre de 1981, en cuya parte dispositiva se absolvía a los denunciados, declarándose de oficio las costas y con reserva de acciones civiles al perjudicado; dicha sentencia fue recurrida en tiempo y forma por el expresado denunciante, Manuel García Domínguez, y cuya apelación correspondió en turno de reparto al Juzgado de Instrucción número 8 de esta capital, en el que el apelante, no compareció en término legal, pese estar emplazado en legal forma, por todo ello se ha dictado auto en dicho Juzgado de Instrucción número 8, declarando desierto el recurso de apelación e imponiendo las costas al apelante Manuel García Domínguez; dicha resolución ha sido dictada en fecha 1 de julio de 1982; las costas de apelación ascienden a la cantidad de 945 pesetas.

Por el presente se notifica la resolución recaída en el mencionado Juzgado de Instrucción número 8 de esta capital, ya expresada al apelante Manuel García Domínguez, que se encuentra en ignorado

paradero, y asimismo se le requiere para que en el término de tres días haga efectivo en este Juzgado el importe de 945 pesetas, que corresponden a las costas de apelación, parándole en su defecto el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Manuel García Domínguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Sevilla a 14 de julio de 1982.—El Secretario.—12.690-E.

### Cédula de notificación

En este Juzgado de Distrito número 9 de Sevilla se tramita juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de circulación, con el número 775/82-A, en el que aparece como denunciante Domingo Bizcocho Alfaro y como denunciado Antonio Cordone Corrales (que se encuentra en ignorado paradero); en dicho expediente, con fecha 1 de julio próximo pasado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Cordone Corrales de la infracción de que viene acusado, declarando las costas de oficio. Se reserva al perjudicado el ejercicio de acciones civiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, María del Carmen Abolafia (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Antonio Cordone Corrales, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Sevilla a 26 de julio de 1982.—El Secretario.—12.889-E.

## Edicto

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.315/81-C, seguido en virtud de denuncia de Policía Municipal, y como perjudicados Thea García Laan y Ana Belén García Laan, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones y daños en circulación, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a dichos perjudicados, para que en calidad de perjudicados asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 27 de octubre próximo y hora de las diez, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Sevilla, 27 de julio de 1982.—El Secretario.—12.890-E.

## TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.421/81, seguidos en este Juzgado por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia. En Talavera de la Reina a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Angel Salvador Carabias Gracia, Juez de Distrito, titular de dicha ciudad, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas número 1.421/1981, seguido en este Juzgado en virtud de atestado de la Guardia Civil contra Jakob Hans Joachim, en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio en Alemania, siendo perjudicado Angel Benito de la Cruz, vecino de Calzada de Oropesa sobre estafa ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jakob Hans Joachim, a la pena de diez días de arresto menor en el depósito municipal, pago de las costas y a que indemnice a Angel Benito de la Cruz en 2.875 pesetas.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Talavera de la Reina a 26 de junio de 1982.—El Secretario.—11.375-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 1.768/81 por infracción a la Ley de Caza, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente copiado dice así:

«Sentencia. En Talavera de la Reina a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Angel Salvador Carabias Gracia, Juez de Distrito, titular de dicha ciudad, ha visto estos autos de juicio verbal de faltas número 1.768/1981, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia del Guarda Jurado, José Lozano Jara, vecino de Oropesa, contra Jesús Vargas Vázquez, en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Escalonilla, calle Peral, sin número, siendo perjudicado Rafael Delgado Ramírez, vecino de Madrid, calle Entrearroyos, número 104 sobre infracción a la Ley de Caza ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús José Vargas Vázquez, a la pena de 1.000 pesetas de multa, o arresto sustitutorio carcelario de un día en caso de impago, al pago de las costas y a que indemnice a Rafael Delgado Ramírez en la cantidad de 200 pesetas.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original respectivo al que me remito.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente en Talavera de la Reina a 26 de junio de 1982.—El Secretario.—11.374-E.

*Cédula de notificación*

Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 394/80, por daños con ocasión de la circulación, por medio de la presente, se da vista de la tasa de costas practicada en este procedimiento, por el plazo de tres días, al condenado, Diego Beltrán Delgado, mayor de edad, y vecino que fue de Madrid, calle Josefa Honrado, número 4, 2.º-G, durante los cuales podrá impugnarla por considerarla excesiva o no ajustada a derecho.

Tasa de costas objeto de vista:

|   | Pesetas       |
|---|---------------|
| Derechos de Registro, juicio de faltas, diligencias previas, ejecución y despachos (mitad) ... .. | 685           |
| Locomociones, disposición común cuarta ... ..   | 400           |
| Honorarios Peritos, según minutas. ... ..   | 2.250         |
| Pólizas judiciales ... ..   | 240           |
| Reintegro de los autos y giros ... ..   | 550           |
| Multa impuesta, según sentencia. ... ..   | 1.100         |
| Indemnización a Joaquín Donaire Muñoz ... ..  | 34.800        |
| Tasa de costas artículo 10, tarifa primera ... ..   | 135           |
| <b>Total ... ..</b>   | <b>40.180</b> |

Importa la anterior tasa de costas las figuradas cuarenta mil ciento sesenta pesetas, salvo error u omisión. Y para que así conste y dar vista de la misma al condenado, Diego Beltrán Delgado, en ignorado paradero e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de julio de 1982. El Secretario.—11.906-E.

**VALENCIA**

*Cédula de notificación*

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido ante este Juzgado, bajo el núme-

ro 2750/1981, sobre daños en colisión de vehiculos contra Juan Herrera Linares y otros, vistos en grado de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, rollo número 112/1982, ha recaído auto, que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«Auto.—En Valencia a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos. Dada cuenta, y resultando que por el Juzgado de Distrito número nueve de Valencia, se dictó sentencia en el juicio verbal de faltas número 2.750 de 1981, en fecha veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos, por la que se condena a José Antonio Gomis Fuster y a Juan Herrera Linares, como autores de la falta de daños ya definida a la pena de tres mil pesetas de multa cada uno de ellos, pago de la mitad de las costas, así como que indemnicen a Rafael Vargas Morales en la mitad de los daños, ascendentes a dieciocho mil pesetas, a Juan José Colomer Barber, en la mitad de las ochenta mil pesetas de daños del R-14 y Juan Herrera Linares indemnizará a José Antonio Gomis Fuster, en la mitad de las cincuenta y cinco mil pesetas de daños, del "Seat-1.200".

Resultando que contra la anterior sentencia se interpuso recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos y previo empiamiento de las partes, se elevaron los autos a esta superioridad, dejando transcurrir el apelante el plazo por el que se le emplaza para mejorar el recurso, sin que lo mejorara.

Considerando que no habiéndose mejorado el recurso por el apelante procede declarar desierto el recurso y firme la sentencia apelada, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Vistos los artículos de aplicación, el ilustrísimo señor don José Luis Pérez Hernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Valencia,

Dijo: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas de que dimana el presente rollo, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante y por tanto, firme la sentencia recurrida.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente resolución, a los fines de notificación, ejecución y cumplimiento, debiendo acusar recibo.

Lo manda y firma su señoría doy fe.— Firmado (ilegible).»

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan Herrera Linares y a Juan Herrera Acuña, ambos en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Valencia a 5 de julio de 1982.—El Secretario.—11.814-E.

*Edicto*

El señor Juez de Distrito número 5 de Valencia, por acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente de juicio verbal de faltas registrado bajo el número 62/1982, sobre daños, ha mandado notificar la sentencia recaída al denunciado Vicente Giménez Soriano, en ignorado paradero, como conductor del vehículo camión matrícula V-7.661-S cuya cabecera y parte dispositiva de dicha sentencia son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Valencia a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Francisco Remolí Terrens, sustituto del Juez de Distrito número cinco de esta ciudad. Visto el presente juicio verbal de faltas número 62/82, seguido entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, como denunciante, Eduardo Gómez López, mayor de edad, casado, Administrativo y vecino de Valencia, domiciliado en calle Archidúque Carlos, número 117, 12.ª, y como denunciado,

Vicente Giménez Soriano, mayor de edad, casado, Conductor y en ignorado paradero, sobre daños, y ...

Fallo. Que debo condenar y condeno a Vicente Giménez Soriano, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa o dos días de arresto menor sustitutorio, caso de impago, pago de costas procesales y que indemnice a Eduardo Gómez López en la cantidad de 23.000 pesetas, cantidad que devengará el 10 por 100 anual, desde la fecha de la sentencia a la realización del pago, declarándose responsable civil subsidiario a la Entidad "Transportes Setabenses, S. A.".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Remolí (rubricado).»

Y para que sirva de notificación la anterior sentencia en forma al referido Vicente Giménez Soriano, expedido el presente en Valencia a 20 de julio de 1982.— El Secretario.—12.614-E.

*Cédula de citación*

El señor Juez de Distrito número 13 de esta capital, en proveído del día de la fecha, dictado en juicio de faltas número 1.491/1982, sobre daños en tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las personas que luego se dirán, para que comparezcan y asistan a la celebración del juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Justicia, número 2, 1.º, el próximo día 8 de octubre, y hora de las nueve treinta, bajo apercibimiento de que si no concurren ni alegasen justa causa les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho (artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), pudiendo los acusados que residan fuera de este término excusar su comparecencia y apoderar persona que le represente en el citado acto del juicio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, debiendo aportar las partes al acto del juicio las pruebas de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Gerd Matthes, súbdito alemán, expido la presente que firmo en Valencia a 23 de julio de 1982.—La Secretaria.—12.771-E.

**VILLARREAL**

*Cédula de notificación*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 255/1982, que se tramitan en este Juzgado sobre imprudencia en accidente de circulación ocurrido sobre las veintiuna veinte horas del pasado día 12 de marzo del corriente año, en la autopista A-7 (Girona-Puzol), término municipal de Villarreal, siendo perjudicados don Ambrosio Muñoz Gallego, conductor y propietario del turismo «Renault-16», matrícula 2956-QN-34; doña Ana María Gómez Saldaña y su hijo Esteban Muñoz Gómez, de dos años de edad, ocupantes del turismo R-16, residentes en Francia, y denunciado Roberto Baeza Pérez, conductor del camión marca «Pegaso» matrícula A-6.016-M, propiedad de la Empresa «Transportes Jurto, S. A.», con domicilios, respectivos, en calle Alipark, bloque 17, 1.º, B, y avenida Aguilera, 13, de Alicante, se cita a don Ambrosio Muñoz Gallego, a su esposa, doña Ana María Gómez Saldaña y a su hijo Esteban Muñoz Gómez, representado por ellos, para que el próximo día 13 de octubre, y hora de las once quince comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida del Cedre, número 25, de cuantos medios de prueba intenten valerse, a la celebración del juicio citado, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Villarreal a 27 de julio de 1982.— El Secretario.—12.821-E.



## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

MONTORO OLIVA, José; hijo de Angel y de Manuela, natural de Madrid, soltero, albañil, de veintidós años de edad, con último domicilio en Madrid, calle Arcos de Jalón, 16, 4.º A; procesado por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Zapadores de la Reserva General en Salamanca.—(1.721.)

ROMERO ALCAIDE, José; hijo de Joaquín y de Consolación, natural de Sacañet (Castellón), administrativo, de veintitrés años de edad, soltero, de estatura 1,75 metros, peso 83 kilos, con último domicilio en Valencia, calle Grabador Jordán, 42, bajo; sujeto a expediente judicial por faltar a concentración en la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Valencia.—(1.701.)

SALINAS GARMENDIA, José Luis; hijo de Francisco y de María Rita, natural de Andoain (Guipúzcoa), nacido el día 9 de mayo de 1962, con último domicilio en Bilbao, calle Gimnasio, 4, 4.º izquierda, y anteriormente en Andoain (Guipúzcoa), polígono Mazcardo, 18, 2.º C; procesado en causa número 114 de 1979 por insulto a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando.—(1.699.)

MARTINEZ OLIVEROS, Miguel; hijo de Manuel y de Magdalena, natural de Motril (Granada), soltero, camarero, de veintitrés años de edad, con último domicilio en el Tercio Lon Juan de Austria III de La Legión en Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa número 152 de 1982 por desertión.—(1.640.) y

MIGUELA ESTEVEZ, Matías; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Isla Cristina (Huelva), casado, militar, nacido el 6 de noviembre de 1943, con último domicilio en Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa número 14 de 1982 por cheque en descubierta y estafa.—(1.641.)

Comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 en Santa Cruz de Tenerife.

CORRAL GARCIA, Manuel; hijo de Genaro y de Consolación, natural de Gijón (Oviedo), nacido el 15 de septiembre de 1961, con último domicilio en Betanzos, 74, 8.º C; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en Madrid.—(1.639.)

FERNANDEZ ALVAREZ, Eduardo; hijo de Eduardo y de Teresa, natural y vecino de Oviedo, calle Río Nalón, 14, 2.º derecha; de veintitrés años de edad, soltero, músico, de estatura 1,61 metros, con documento nacional de identidad número 10.588.845; procesado en causa número 32-V-82 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 8 en Rabasa (Alicante).—(1.635.)

ESCAÑUELA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Amalia, nacido en Motril (Granada) el día 8 de junio de 1962, obrero del mar, de estatura 1,71 metros, 59 kilos de peso, 87 y 83 centímetros de perímetro torácico máximo y mínimo, con último domicilio en Albuñol (Granada), calle Palma; sujeto a expediente judicial por haber faltado a incorporación a filas en tiempo de paz; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual de la Comandancia Militar de Marina de Almería.—(1.683.)

## Juzgados civiles

MAGALLES DA SILVA, José (alias) «El Portu»; trabaja con casetas de ferias, en el mes de junio próximo pasado iba con la caseta «El Castillo de Drácula»; procesado en causa número 31 de 1982 por abusos deshonestos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia (Cáceres).—(1.723.)

MARC SCHMITT, Jean; de veinticuatro años de edad, hijo de Raimont y de Jaqueline, natural y vecino de Boofzheim, Estrasburgo (Francia), con último domicilio en calle Eglise, 12; procesado en causa número 1 de 1981 por imprudencia y omisión del deber de socorro; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Burgos.—(1.698.)

## ANULACIONES

## Juzgados militares

El Juzgado Togado del Sector Naval Militar de Cataluña en Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 32 de 1979, Antonio Moragues Juan.—(1.695.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 329 de 1981, José García Llanes.—(1.690.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 300 de 1982, José García Llanes.—(1.689.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 42 de 1982, José García Llanes.—(1.688.)

El Juzgado Militar del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la Tercera Región Militar en Bonrepós (Valencia) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 73-V-81, Javier Merino Hurtado.—(1.722.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 711 en Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 33 de 1980, Faustino Ramirez Ramirez.—(1.642.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 77 de 1979, José Santos Rodríguez.—(1.638.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 131 de 1980, Sixto Fernández Pérez.—(1.637.)

El Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2 de la Comandancia General de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 51 de 1981, José Santos Rodríguez.—(1.636.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 771 en Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Valverde Gea.—(1.668.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 321 de 1982, Manuel Jiménez González.—(1.663.)

El Juzgado Togado Militar de Inspección en Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 103 de 1982, Rafael Pozo Bretones.—(1.655.)

La Caja de Recluta número 771 en Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Francisco Zabaleta Alonso.—(1.719.)

La Caja de Recluta número 771 en Oviedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa Miguel Felipe Fernández.—(1.718.)

El Juzgado Militar Eventual del Tercio de Apoyo Alejandro Farnesio IV de La Legión en Ronda (Málaga) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 403 de 1982, Acacio Soares Varanda.—(1.684.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 163 de 1980, José Escudero Montoya.—(1.725.)

## Juzgados civiles

La Audiencia Provincial de Albacete deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 6 de 1980, Pedro Jesús Segura Pedrero.—(1.564.)

El Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 46 de 1980, Antonio José Montoro Valenzuela.—(1.619.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 275 de 1982-N, Manuel de la Bóveda Jiménez.—(1.720.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 59 de 1981, José Luis Vaqueriza Echeverría.—(1.622.)

El Juzgado de Instrucción de Chantada deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en causa número 16 de 1981, Humberto López Rajo y Francisco Jiménez Ferrero.—(1.633.)

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 20 de 1971, Ramiro Vázquez Pérez.—(1.632.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1974, José Luis Valdés Echeverría.—(1.654.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Hospitalet de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 8 de 1982, Félix Riquelme Salladas.—(1.644.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 179 de 1979-G, Santiago Parra Domínguez.—(1.573.)

El Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 84 de 1981-M, Luis Palmeiro Martínez.—(1.594.)